INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 1	**DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**800214601-8**
REPRESENTANTE LEGAL	**EDGAR HERNAN GUEVARA MARTINEZ**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**12.979.421 exp. 30/11/1981**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante legal ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.		X			8002146018260923101156
EDGAR HERNAN GUEVARA MARTINEZ		X			1297942126092111143 4

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.		X			303291615
EDGAR HERNAN GUEVARA MARTINEZ		X			303289620

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.				X	
EDGAR HERNAN GUEVARA MARTINEZ		X			21/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.		X			21/09/26
EDGAR HERNAN GUEVARA MARTINEZ		X			21/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, para último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 1/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			D. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONE CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, OBTENIENDO AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA DE UN VALOR EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, VIGENTES EN LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. Aporta Acta de Asamblea.
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			

	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	COMPAÑÍA	21-44-101507047				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 2	**INVERSIONES AGM SAS**
IDENTIFICACIÓN	**901826372-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**93.389.793 exp. 9/3/1992**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante legal ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
INVERSIONES AGM SAS		X			901826372926092310150 0
MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS		X			9338979326092111384 8

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
INVERSIONES AGM SAS		X			303294978
MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS		X			303293611

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
INVERSIONES AGM SAS				X	
MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS		X			21/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
INVERSIONES AGM SAS		X			21/09/26
MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS		X			21/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 19/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	I-100059717				
	COMPAÑÍA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**INVERSIONES AGM SAS**			**CUMPLE**	

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 3	**GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**830010109- 8**
REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**79.383.524 exp. 13/7/1984**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante legal ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
GRUPO METRO COLOMBIA SAS		X			830010109826092310155 6
OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO		X			7938352426092311371 8

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
GRUPO METRO COLOMBIA SAS		X			303297476
OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO		X			303296331

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
GRUPO METRO COLOMBIA SAS				X	
OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO		X			21/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
GRUPO METRO COLOMBIA SAS		X			21/09/26
OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO		X			21/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 31/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			DAVID PERDOMO CONTADORES CONSULTORES S.A.S./ DAVID PERDOMO BONILLA
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				X	
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	11-44-101291443				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.881,50
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO	
PROPONENTE # 4	**ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**901573477 -6**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALVARO HERNANDO VERA AYALA**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**1.022.329.221 exp. 17/2/2005**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante legal ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			No presenta certificado de REDAM/ Subsanó

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.		X			901573477626092310170 5
ALVARO HERNANDO VERA AYALA		X			102232922126092112264 9

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.		X			303299228
ALVARO HERNANDO VERA AYALA		X			303298862

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.				X	
ALVARO HERNANDO VERA AYALA		X			21/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.		X			21/09/26
ALVARO HERNANDO VERA AYALA		X			21/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 15/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			CAMILO ANDRÉS PARRADO ACUÑA
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	65-44-101252012				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.**				**CUMPLE**

Matriz de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 5	**CONSORCIO DAV 003 2026**
IDENTIFICACIÓN	**n/a**
REPRESENTANTE	**KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**52.810.161 exp. 7/1/2000**

INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	ARENAS & VASQUEZ CONSULTORES S.A.S.
	IDENTIFICACIÓN		
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ	KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	52.810.161 exp. 7/1/2000	52.810.161 exp. 7/1/2000
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	10%	90%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			Avala ROSA MARÍA CORDERO CELIS y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ		X			52810161260921125351
INTEGRANTE # 1					
CONSULTORES DONOVAN S.A.S.		X			900644351926092310 1932
KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ		X			52810161260921125351
INTEGRANTE # 2					
ARENAS & VASQUEZ CONSULTORES S.A.S.		X			902001812026092310 2020
KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ		X			53155174260923110705

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ		X			303300497
INTEGRANTE # 1					
CONSULTORES DONOVAN S.A.S.		X			303301072

KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ		X			303300497
INTEGRANTE # 2					
ARENAS & VASQUEZ CONSULTORES S.A.S.		X			303301431
KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ		X			303460124

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ		X			21/09/26
INTEGRANTE # 1					
CONSULTORES DONOVAN S.A.S.				X	
KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ		X			21/09/26
INTEGRANTE # 2					
ARENAS & VASQUEZ CONSULTORES S.A.S.				X	
KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ		X			23/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ		X			21/09/26
INTEGRANTE # 1					
CONSULTORES DONOVAN S.A.S.		X			21/09/26
KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ		X			21/09/26
INTEGRANTE # 2					
ARENAS & VASQUEZ CONSULTORES S.A.S.		X			21/09/26
KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ		X			23/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1				**CONSULTORES DONOVAN S.A.S.**	
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 24/8/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			DALIANA PATRICIA GAMEZ DE LEON
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**ARENAS & VASQUEZ CONSULTORES S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 9/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**CONSULTORES DONOVAN S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2	**ARENAS & VASQUEZ CONSULTORES S.A.S.**				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	18-44-101116934				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO DAV 003 2026**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 6	**LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**800175083-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**1.094.920.106 exp. 13/5/2009**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante legal ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.		X			800175083426092310223 6
CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON		X			109492010626092113251 8

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.		X			303302974
CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON		X			303302623

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.				X	
CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON		X			21/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.		X			21/09/26
CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON		X			21/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 27/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA					
	COMPAÑÍA	NACIONAL DE SEGUROS S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**				**CUMPLE**

Lista de chequeo jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE #7	**CONSORCIO 4501 MEDIR EL LAGUITO.**
IDENTIFICACIÓN	**n/a**
REPRESENTANTE	**CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**80029202 exp. 8/2/1999**

INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	KALPA INGENIERIA S.A.S.	SUMAK INGENIERIA S.A.S.
	IDENTIFICACIÓN	901.506.984-3	900.922.872-7
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO	LIDA CRISTINA REYES RIVERA
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	80029202 exp. 8/2/1999	51937863 exp. 30/9/1987
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	99%	1%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificados de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO		X			80029202260921142946
INTEGRANTE # 1					
KALPA INGENIERIA S.A.S.		X			901506984326092310234 8
CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO		X			80029202260921142946
INTEGRANTE # 2					
SUMAK INGENIERIA S.A.S.		X			900922872726092310243 6
LIDA CRISTINA REYES RIVERA		X			51937863260921143603

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO		X			303309311
INTEGRANTE # 1					
KALPA INGENIERIA S.A.S.		X			303310085

	CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO		X			303309311
	INTEGRANTE # 2					
	SUMAK INGENIERIA S.A.S.		X			303312298
	LIDA CRISTINA REYES RIVERA		X			303308796
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO		X			21/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	KALPA INGENIERIA S.A.S.				X	
	CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO		X			21/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	SUMAK INGENIERIA S.A.S.				X	
	LIDA CRISTINA REYES RIVERA		X			21/09/26
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO		X			21/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	KALPA INGENIERIA S.A.S.		X			21/09/26
	CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO		X			21/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	SUMAK INGENIERIA S.A.S.		X			21/09/26
	LIDA CRISTINA REYES RIVERA		X			21/09/26
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
	INTEGRANTE # 1				**KALPA INGENIERIA S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 14/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			LUIS DANILO PABON CALVACHE
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**SUMAK INGENIERIA S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 10/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**KALPA INGENIERIA S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2			**SUMAK INGENIERIA S.A.S.**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	21-44-101507049				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57 / Subsanó
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO 4501 MEDIR EL LAGUITO.**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 8	**JJJ CONSTRUCIONES S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**901302950-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**92.153.542 exp. 24/5/1997**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			Avala EZEQUIEL DAVID OCHOA SIERRA y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
JJJ CONSTRUCIONES S.A.S.		X			901302950726092310260 6
JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ		X			921535422609211508 30

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
JJJ CONSTRUCIONES S.A.S.		X			303314377
JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ		X			303313573

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
JJJ CONSTRUCIONES S.A.S.				X	
JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ		X			21/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
JJJ CONSTRUCIONES S.A.S.		X			21/09/26
JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ		X			21/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 4/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	CRC-100035895				
	COMPAÑÍA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**JJJ CONSTRUCIONES S.A.S.**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 9	**CAYCO S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**900334140 -1**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDRES FELIPE CASAS MOGOLLON**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**1.000.949.435 exp. 24/9/2018**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			Avala ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
CAYCO S.A.S.		X			900334140126092310272 9
ANDRES FELIPE CASAS MOGOLLON		X			100094943526092115433 2

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
CAYCO S.A.S.		X			303318635
ANDRES FELIPE CASAS MOGOLLON		X			303317821

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
CAYCO S.A.S.				X	
ANDRES FELIPE CASAS MOGOLLON		X			21/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
CAYCO S.A.S.		X			21/09/26
ANDRES FELIPE CASAS MOGOLLON		X			21/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 24/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			MARISOL LEMUS CHAUTA
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	21-44-101507143				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CAYCO S.A.S.**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 10	**A&G PLUS S.A.S. BIC**
IDENTIFICACIÓN	**901759488 -7**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**39.787.496 exp. 7/3/1989**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			Avala GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
A&G PLUS S.A.S. BIC		X			901759488726092310283 8
ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN		X			397874962609211557 26

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
A&G PLUS S.A.S. BIC		X			303320344
ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN		X			303320012

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
A&G PLUS S.A.S. BIC				X	
ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN		X			21/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
A&G PLUS S.A.S. BIC		X			21/09/26
ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN		X			21/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 25/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	14-44-101272020				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**A&G PLUS S.A.S. BIC**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 11	**CONSORCIO MANZANILLO**
IDENTIFICACIÓN	**n/a**
REPRESENTANTE	**EDWIN JAVIER LINARES GARCIA**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**1.013.623.379 exp. 13/7/2009**

INTEGRANTES		**INTEGRANTE # 1**	**INTEGRANTE # 2**
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CIAF INGENIERIA S.A.S.	PROCIVING S.A.S.
	IDENTIFICACIÓN	800.130.967-6	900.905.675-0
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JHONY FERNEY DIAZ DAZA	EDWIN JAVIER LINARES GARCIA
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.013.632.556 exp. 26/5/2010	1.013.623.379 exp. 13/7/2009
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	25%	75%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificados de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
EDWIN JAVIER LINARES GARCIA		X			10136233792609220940 27
INTEGRANTE # 1					
CIAF INGENIERIA S.A.S.		X			800130967626092310 3048
JHONY FERNEY DIAZ DAZA		X			10136325562609220928 07
INTEGRANTE # 2					
PROCIVING S.A.S.		X			900905675026092310 3144
EDWIN JAVIER LINARES GARCIA		X			10136233792609220940 27

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
EDWIN JAVIER LINARES GARCIA		X			303358885
INTEGRANTE # 1					
CIAF INGENIERIA S.A.S.		X			303364138

JHONY FERNEY DIAZ DAZA		X			303360789
INTEGRANTE # 2					
PROCIVING S.A.S.		X			303362140
EDWIN JAVIER LINARES GARCIA		X			303358885

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
EDWIN JAVIER LINARES GARCIA		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
CIAF INGENIERIA S.A.S.				X	
JHONY FERNEY DIAZ DAZA		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
PROCIVING S.A.S.				X	
EDWIN JAVIER LINARES GARCIA		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
EDWIN JAVIER LINARES GARCIA		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
CIAF INGENIERIA S.A.S.		X			22/09/26
JHONY FERNEY DIAZ DAZA		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
PROCIVING S.A.S.		X			22/09/26
EDWIN JAVIER LINARES GARCIA		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1				**CIAF INGENIERIA S.A.S.**	
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 12/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			JOSE LUIS SANCHEZ AVILA
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**PROCIVING S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 9/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			MARIBEL ANDREA MONTES RUIZ
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**CIAF INGENIERIA S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

INTEGRANTE # 2					PROCIVING S.A.S.
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
3.4.2. PERSONAS NATURALES					
La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
# DE PÓLIZA	CSC-100067866				
COMPAÑÍA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.				
VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			

RESUMEN EVALUACIÓN		
EL PROPONENTE	**CONSORCIO MANZANILLO**	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 12	**ELSA TORRES ARENALES**
IDENTIFICACIÓN	**63.323.375 exp. 12/6/1984**
REPRESENTANTE LEGAL	**n/a**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**n/a**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			La persona natural, ELSA TORRES ARENALES, proponente individual, ostenta calidad de ingeniera civil y aporta los documentos requeridos.
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
ELSA TORRES ARENALES		X			63323375260922100823
n/a				X	

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
ELSA TORRES ARENALES		X			303365442
n/a				X	

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
ELSA TORRES ARENALES		X			22/09/26
n/a				X	

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
ELSA TORRES ARENALES		X			22/09/26
n/a				X	

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.		X			
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS				X	
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:				X	
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:					
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.					
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.					
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.					
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.					
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.					
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.					
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.					
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.					
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.					
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:				X	
	I. Nombre o razón social completa.					
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.					
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.					
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.					
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.					
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.					
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.					
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal					
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:				X	
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.					
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.				X	
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.		X			
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	14-44-101272050				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**ELSA TORRES ARENALES**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 13	**AIM ENGINEERING S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**901617533-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**ADRIANA MARIA MADRID FLOREZ**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**21.526.734 exp. 29/8/2003**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			Avala JORGE HERNAN GÓMEZ OSPINA y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
AIM ENGINEERING S.A.S.		X			901617533126092310433 1
ADRIANA MARIA MADRID FLOREZ		X			215267342609221031 38

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
AIM ENGINEERING S.A.S.		X			303368853
ADRIANA MARIA MADRID FLOREZ		X			303367480

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
AIM ENGINEERING S.A.S.				X	
ADRIANA MARIA MADRID FLOREZ		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
AIM ENGINEERING S.A.S.		X			22/09/26
ADRIANA MARIA MADRID FLOREZ		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 14/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			Sin cantar con la autorización de la asamblea de accionistas, acudir a participar en propuestas u ofertas, de licitaciones o convocatorias, públicas o privadas, QUE EXCEDAN los cinco mil (5.000) salarios mininos mensuales legales al momento de la correspondiente presentación de la propuesta u
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	65-44-101251965				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**AIM ENGINEERING S.A.S.**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO	
PROPONENTE # 14	**COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.**
IDENTIFICACIÓN	**860041968 -1**
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**80.412.013 exp. 27/5/1985**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante legal ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.		X			860041968126092310461 2
JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS		X			80412013260922104934

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.		X			303778337
JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS		X			303369714

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.				X	
JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.		X			22/09/26
JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 10/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Hasta el 27/9/2100
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			5) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CUYO VALOR NO EXCEDA DE DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, Y AUTORIZAR CON SU FIRMAS TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. Presenta Acta.
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			LUIS ORLANDO RAMIREZ RAMIREZ
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		X			Cerrada
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	21-44-101507263				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.782,00
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 15	**DF CONSULTORIA S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**901396141 -8**
REPRESENTANTE LEGAL	**CAMILO LEONARDO FONSECA CHAVES**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**79.554.591 exp. 28/7/1989**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			Avala OLGA LUCIA PAEZ CANCELADO y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
DF CONSULTORIA S.A.S.		X			9013961418260923104734
CAMILO LEONARDO FONSECA CHAVES		X			7955459126092211O313

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
DF CONSULTORIA S.A.S.		X			303372200
CAMILO LEONARDO FONSECA CHAVES		X			303371623

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
DF CONSULTORIA S.A.S.				X	
CAMILO LEONARDO FONSECA CHAVES		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
DF CONSULTORIA S.A.S.		X			22/09/26
CAMILO LEONARDO FONSECA CHAVES		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 16/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	801060758				
	COMPAÑÍA	CONFIANZA				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**DF CONSULTORIA S.A.S.**				**CUMPLE**

Lista de chequeo y calificación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 16	CONSORCIO CARTAGENA R&A 2026
IDENTIFICACIÓN	n/a
REPRESENTANTE	CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.015.436.316 exp. 28/1/2011

INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	R&M INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR
IDENTIFICACIÓN	901975289-3	10766786 exp. 4/8/1998
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CESAR DAVID MANRIQUE MENDEZ	N/A
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1010793024 exp. 29/5/2012	N/A
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	10%	90%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.			X		La persona natural, ALFREDO JOSE LEPESQUEUR, integrante de la estructura plural, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA... No subsanó
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			Avala CESAR DAVID MANRIQUE MENDEZ y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.			X		No presenta certificados de REDAM. No subsanó

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN		X			10154363162609211853 47
INTEGRANTE # 1					
R&M INGENIERIA INTEGRAL S.A.S		X			901975289326092119332 0
CESAR DAVID MANRIQUE MENDEZ		X			102079302426092119210 0
INTEGRANTE # 2					
ALFREDO JOSE LEPESQUEUR		X			10766786260921191431
N/A				X	

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN		X			303334227
INTEGRANTE # 1					
R&M INGENIERIA INTEGRAL S.A.S		X			303336068

	CESAR DAVID MANRIQUE MENDEZ		X			303335663
	INTEGRANTE # 2					
	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR		X			303335307
	N/A				X	
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN		X			21/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	R&M INGENIERIA INTEGRAL S.A.S				X	
	CESAR DAVID MANRIQUE MENDEZ		X			21/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR		X			21/09/26
	N/A				X	
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN		X			21/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	R&M INGENIERIA INTEGRAL S.A.S		X			21/09/26
	CESAR DAVID MANRIQUE MENDEZ		X			21/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR		X			21/09/26
	N/A				X	
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
	INTEGRANTE # 1				**R&M INGENIERIA INTEGRAL S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 20/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**ALFREDO JOSE LEPESQUEUR**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.		X			
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS				X	
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:				X	
	I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:					
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.					
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.					
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.					
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.					
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.					
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.					
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.					
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.					
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.					
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:				X	
	I. Nombre o razón social completa.					
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.					
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.					
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.					
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.					
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.					
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.					
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal					
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:				X	
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.					
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**R&M INGENIERIA INTEGRAL S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**ALFREDO JOSE LEPESQUEUR**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por				X	
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.		X			
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	65-44-101252040				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO CARTAGENA R&A 2026**				**NO CUMPLE**

Matriz jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 17		CONSORCIO PRISMA-NEXUS	
IDENTIFICACIÓN		n/a	
REPRESENTANTE		YENNY PAOLA MELO CALDERÓN	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		1.018.467.440 exp. 20/6/2012	
INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NEXUS INFRASTRUCTURE & ENERGY S.A.S	PRISMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC
	IDENTIFICACIÓN	902062069-5	901513005-7
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS VELASQUEZ VELA	YENNI PAOLA MELO CALDERÓN
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	79153598 exp. 10/4/1980	1018467440 exp. 20/6/2012
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	50%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			No presenta certificados de REDAM. Subsanó

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
YENNY PAOLA MELO CALDERÓN		X			101846744026092119584 8
INTEGRANTE # 1					
NEXUS INFRASTRUCTURE & ENERGY S.A.S		X			902062069526092713443 9
JORGE LUIS VELASQUEZ VELA		X			791535982609211951 42
INTEGRANTE # 2					
PRISMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC		X			901513005726092714112 4
YENNI PAOLA MELO CALDERÓN		X			101846744026092119584 8

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
YENNY PAOLA MELO CALDERÓN		X			303337311
INTEGRANTE # 1					
NEXUS INFRASTRUCTURE & ENERGY S.A.S		X			303785602

JORGE LUIS VELASQUEZ VELA		X			303336907
INTEGRANTE # 2					
PRISMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC		X			303785732
YENNI PAOLA MELO CALDERÓN		X			303337311

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
YENNY PAOLA MELO CALDERÓN		X			21/09/26
INTEGRANTE # 1					
NEXUS INFRASTRUCTURE & ENERGY S.A.S				X	
JORGE LUIS VELASQUEZ VELA		X			21/09/26
INTEGRANTE # 2					
PRISMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC				X	
YENNI PAOLA MELO CALDERÓN		X			21/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
YENNY PAOLA MELO CALDERÓN		X			21/09/26
INTEGRANTE # 1					
NEXUS INFRASTRUCTURE & ENERGY S.A.S		X			27/09/26
JORGE LUIS VELASQUEZ VELA		X			21/09/26
INTEGRANTE # 2					
PRISMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC		X			27/09/26
YENNI PAOLA MELO CALDERÓN		X			21/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			Subsanó
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1				**NEXUS INFRASTRUCTURE & ENERGY S.A.S**	
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 11/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			1. Los actos o contratos que deban ser celebrados en desarrollo del objeto social y que no superen la suma de CINCO MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (5000 SMMLV).
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2		**PRISMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC**			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 1/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			Aporta Acta.
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1		**NEXUS INFRASTRUCTURE & ENERGY S.A.S**			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2	**PRISMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC**				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	65-44-101251978				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO PRISMA-NEXUS**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 18	**CONSORCIO EL LAGUITO 26**
IDENTIFICACIÓN	**n/a**
REPRESENTANTE	**MIGUEL MORALES HERNANDEZ**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**10.528.655 exp. 23/12/1975**

INTEGRANTES		**INTEGRANTE # 1**	**INTEGRANTE # 2**
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	MIGUEL MORALES INGENIERIA S.A.S.	XIFI CONSULTORIA S.A.S.
	IDENTIFICACIÓN	800.136.108-3	901.762.096-4
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ	MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	10.528.655 exp. 23/12/1975	10.528.655 exp. 23/12/1975
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	90%	10%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ		X			10528655260921201505
INTEGRANTE # 1					
MIGUEL MORALES INGENIERIA S.A.S.		X			80013610832609212009 37
MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ		X			10528655260921201505
INTEGRANTE # 2					
XIFI CONSULTORIA S.A.S.		X			90176209642609212023 00
MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ		X			10528655260921201505

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ		X			303337905
INTEGRANTE # 1					
MIGUEL MORALES INGENIERIA S.A.S.		X			303337733

MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ		X			303337905
INTEGRANTE # 2					
XIFI CONSULTORIA S.A.S.		X			303338190
MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ		X			303337905

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ		X			21/09/26
INTEGRANTE # 1					
MIGUEL MORALES INGENIERIA S.A.S.				X	
MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ		X			21/09/26
INTEGRANTE # 2					
XIFI CONSULTORIA S.A.S.				X	
MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ		X			21/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ		X			21/09/26
INTEGRANTE # 1					
MIGUEL MORALES INGENIERIA S.A.S.		X			21/09/26
MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ		X			21/09/26
INTEGRANTE # 2					
XIFI CONSULTORIA S.A.S.		X			21/09/26
MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ		X			21/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1				**MIGUEL MORALES INGENIERIA S.A.S.**	
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 2/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Hasta el 28/6/2051
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		X			
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2		**XIFI CONSULTORIA S.A.S.**			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 2/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Hasta el 29/9/2063
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1		**MIGUEL MORALES INGENIERIA S.A.S.**			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2			**XIFI CONSULTORIA S.A.S.**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	CBC-1000080523				
	COMPAÑÍA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO EL LAGUITO 26**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO		
PROPONENTE # 19	CONSORCIO S&G CGENA	
IDENTIFICACIÓN	n/a	
REPRESENTANTE	ALEJANDRO ALBA QUINTERO	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	79.718.288 exp. 5/5/1993	
INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	SESAC S.A.	GESSI ALVERA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	800064761 -3	900356506- 8
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA	ALEJANDRO ALBA QUINTERO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	19.081.364 exp. 7/10/1970	79.718.288 exp. 5/5/1993
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	90%	10%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificados de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ALEJANDRO ALBA QUINTERO		X			79718288260921204838
INTEGRANTE # 1					
SESAC S.A.		X			800064761326092120 3530
EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA		X			19081364260921204331
INTEGRANTE # 2					
GESSI ALVERA S.A.S.		X			90035650682609212038 32
ALEJANDRO ALBA QUINTERO		X			79718288260921204838

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ALEJANDRO ALBA QUINTERO		X			303339333
INTEGRANTE # 1					
SESAC S.A.		X			303338679

EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA		X			303339069
INTEGRANTE # 2					
GESSI ALVERA S.A.S.		X			303338842
ALEJANDRO ALBA QUINTERO		X			303339333

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ALEJANDRO ALBA QUINTERO		X			21/09/26
INTEGRANTE # 1					
SESAC S.A.				X	
EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA		X			21/09/26
INTEGRANTE # 2					
GESSI ALVERA S.A.S.				X	
ALEJANDRO ALBA QUINTERO		X			21/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ALEJANDRO ALBA QUINTERO		X			21/09/26
INTEGRANTE # 1					
SESAC S.A.		X			21/09/26
EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA		X			21/09/26
INTEGRANTE # 2					
GESSI ALVERA S.A.S.		X			21/09/26
ALEJANDRO ALBA QUINTERO		X			21/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otro acto o documento.		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1					**SESAC S.A.**
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 2/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Hasta el 7/2/2039
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			3. Otorgar, celebrar y ejecutar contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad que no excedan los 20.000 SMMLV
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES S.A.S./ LORENA ALEJANDRA FLORIAN MUNERA
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		X			Cerrada.
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2					**GESSI ALVERA S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 17/09/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		X			
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**SESAC S.A.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2			**GESSI ALVERA S.A.S.**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	11-44-101291715				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.881,50
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO S&G CGENA**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 20	CONSORCIO GABRIELA CARTAGENA
IDENTIFICACIÓN	N/A
REPRESENTANTE	NATHALIA ANDREA PELAEZ GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.007.726.561 exp. 1/10/2018

INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NATHALIA ANDREA PELAEZ GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	901.272.510-1	1.007.726.561 exp. 1/10/2018
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA ESTHER JAIMES MEJIA	N/A
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1095913442 exp. 15/6/2006	N/A
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	90%	10%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			La persona natural, NATHALIA ANDREA PELAEZ GONZALEZ, integrante de la estructura plural, ostenta calidad de ingeniera y aporta los documentos requeridos.
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			No presenta certificados de REDAM. Subsanó

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
NATHALIA ANDREA PELAEZ GONZALEZ		X			100772656126092120564 1
INTEGRANTE # 1					
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.		X			901272510126092209385 0
ADRIANA ESTHER JAIMES MEJIA		X			109591344226092121020 0
INTEGRANTE # 2					
NATHALIA ANDREA PELAEZ GONZALEZ		X			100772656126092120564 1
N/A				X	

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
NATHALIA ANDREA PELAEZ GONZALEZ		X			30333961 3
INTEGRANTE # 1					
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.		X			30335859 1

ADRIANA ESTHER JAIMES MEJIA		X			303339825
INTEGRANTE # 2					
NATHALIA ANDREA PELAEZ GONZALEZ		X			303339613
N/A				X	

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
NATHALIA ANDREA PELAEZ GONZALEZ		X			21/09/26
INTEGRANTE # 1					
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.				X	
ADRIANA ESTHER JAIMES MEJIA		X			21/09/26
INTEGRANTE # 2					
NATHALIA ANDREA PELAEZ GONZALEZ		X			21/09/26
N/A				X	

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
NATHALIA ANDREA PELAEZ GONZALEZ		X			21/09/26
INTEGRANTE # 1					
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.		X			22/08/26
ADRIANA ESTHER JAIMES MEJIA		X			21/09/26
INTEGRANTE # 2					
NATHALIA ANDREA PELAEZ GONZALEZ		X			21/09/26
N/A				X	

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1				**EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.**	
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 17/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**NATHALIA ANDREA PELAEZ GONZALEZ**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.		X			
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS				X	
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:				X	
	I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:					
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.					
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.					
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.					
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.					
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.					
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.					
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.					
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.					
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.					
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:				X	
	I. Nombre o razón social completa.					
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.					
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.					
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.					
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.					
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.					
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.					
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal					
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:				X	
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.					
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2				**NATHALIA ANDREA PELAEZ GONZALEZ**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por				X	
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.		X			
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	56-44-101014112				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO GABRIELA CARTAGENA**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 21	**JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ**
IDENTIFICACIÓN	**79.696.673 exp. 20/6/1994**
REPRESENTANTE LEGAL	**n/a**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**n/a**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.			X		La persona natural, JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ, proponente individual, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA… No subsanó
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.			X		El aval solo aplica si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería. El proponente es persona natural, en consecuencia debe acreditar que posee título como ingeniero. No subsanó
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ		X			79696673260921214306
n/a				X	

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ		X			303341179
n/a				X	

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ		X			21/09/26
n/a				X	

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ		X			21/09/26
n/a				X	

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.		X			
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS				X	
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:				X	
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:					
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.					
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.					
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.					
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.					
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.					
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.					
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.					
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.					
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.					
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:				X	
	I. Nombre o razón social completa.					
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.					
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.					
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.					
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.					
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.					
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.					
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal					
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:				X	
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.					
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.				X	
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.		X			
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	NB-100465690				
	COMPAÑÍA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ**			**NO CUMPLE**	

Lista de chequeo jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 22		CONSORCIO ARQING 7525	
IDENTIFICACIÓN		n/a	
REPRESENTANTE		CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		80.724.186 exp. 13/7/2000	
INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO
	IDENTIFICACIÓN	900665600-8	19055241 exp. 13/10/1969
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ	n/a
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	80.724.186 exp. 13/7/2000	n/a
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	75%	25%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.			X		La persona natural, GUSTAVO PALACIOS RUBIANO, integrante de la estructura plural, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA... No subsanó
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificados de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ		X			80724186260921214911
INTEGRANTE # 1					
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.		X			900665600826092121554 1
CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ		X			80724186260921214911
INTEGRANTE # 2					
GUSTAVO PALACIOS RUBIANO		X			19055241260922094804
n/a				X	

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ		X			303341336
INTEGRANTE # 1					
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.		X			303341504

	CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ		X			303341336
	INTEGRANTE # 2					
	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO		X			303361278
	n/a				X	

	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ		X			21/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.				X	
	CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ		X			21/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO		X			22/09/26
	n/a				X	

	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.		X			21/09/26
	CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO		X			22/09/26
	n/a				X	

	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otro acto o documento.		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
	INTEGRANTE # 1				**ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 26/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			JENNY MARCELA QUINTANA PABON
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	

	INTEGRANTE # 2				**GUSTAVO PALACIOS RUBIANO**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.		X			
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS				X	
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:				X	
	I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:					
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.					
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.					
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.					
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.					
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.					
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.					
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.					
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.					
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.					
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:				X	
	I. Nombre o razón social completa.					
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.					
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.					
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.					
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.					
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.					
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.					
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal					
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:				X	
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.					

	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2	**GUSTAVO PALACIOS RUBIANO**				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por				X	
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.		X			
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	14-44-101271910				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO ARQING 7525**				**NO CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 23	**INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**802.008.390 - 3**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**8.533.690 exp. 13/2/1987**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante legal ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			No presenta certificado de REDAM. Subsanó

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.		X			802008390326092210510 4
CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ		X			853369026092210560 8

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.		X			303374135
CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ		X			303374714

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.				X	
CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.		X			22/09/26
CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 9/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Hasta el 19/6/2050
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			ADRIANA ABADESA GOMEZ HENRIQUEZ
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	4582004				
	COMPAÑÍA	SURA				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.783,00
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**				**CUMPLE**

Lista de chequeo jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 24	**CONSORCIO PS-RB 2**
IDENTIFICACIÓN	**n/a**
REPRESENTANTE	**GABRIELA SALGADO PINILLA**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**1193152458 exp. 6/9/2019**

INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROYECTO SANABRIA S.A.S.	R.B. DE COLOMBIA S.A.S.
	IDENTIFICACIÓN	901633148-6	860004030- 1
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	GABRIELA SALGADO PINILLA	JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1193152458 exp. 6/9/2019	3.229.626 exp. 15/7/1976
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	50%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			Avala YILMER ARLEY NIÑO GIL y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			No presenta certificado de REDAM de la representante legal de R.B. DE COLOMBIA S.A.S. Subsanó

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
GABRIELA SALGADO PINILLA		X			119315245826092211010 3
INTEGRANTE # 1					
PROYECTO SANABRIA S.A.S.		X			901633148626092211061 1
GABRIELA SALGADO PINILLA		X			119315245826092211010 3
INTEGRANTE # 2					
R.B. DE COLOMBIA S.A.S.		X			860004030126092211131 7
JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO		X			3229626260922111624

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
GABRIELA SALGADO PINILLA		X			303375394
INTEGRANTE # 1					
PROYECTO SANABRIA S.A.S.		X			303375595

	GABRIELA SALGADO PINILLA		X			303375394
	INTEGRANTE # 2					
	R.B. DE COLOMBIA S.A.S.		X			303375737
	JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO		X			303375856
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	GABRIELA SALGADO PINILLA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	PROYECTO SANABRIA S.A.S.				X	
	GABRIELA SALGADO PINILLA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	R.B. DE COLOMBIA S.A.S.				X	
	JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO		X			22/09/26
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	GABRIELA SALGADO PINILLA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	PROYECTO SANABRIA S.A.S.		X			22/09/26
	GABRIELA SALGADO PINILLA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	R.B. DE COLOMBIA S.A.S.		X			22/09/26
	JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO		X			22/09/26
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
	INTEGRANTE # 1				**PROYECTO SANABRIA S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 17/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	

	INTEGRANTE # 2				**R.B. DE COLOMBIA S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 20/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Independiente
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			L&M ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S./ CAMILO ANDRÉS LOZANO USSA
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		X			
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	

	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**PROYECTO SANABRIA S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2	**R.B. DE COLOMBIA S.A.S.**				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	61-44-101066813				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO PS-RB 2**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 25	**BB CONSULTORA S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**901619463 -3**
REPRESENTANTE LEGAL	**MANUEL JOSE BRAVO FERNÁNDEZ**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**10.527.074 exp. 22/11/1974**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante legal ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
BB CONSULTORA S.A.S		X			901619463260922113631
MANUEL JOSÉ BRAVO FERNÁNDEZ		X			1052707426092211425 7

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
BB CONSULTORA S.A.S		X			303379095
MANUEL JOSÉ BRAVO FERNÁNDEZ		X			303379321

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
BB CONSULTORA S.A.S				X	
MANUEL JOSÉ BRAVO FERNÁNDEZ		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
BB CONSULTORA S.A.S		X			22/09/26
MANUEL JOSÉ BRAVO FERNÁNDEZ		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	b.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, para último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, en la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 31/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			5. Celebrar sin límite de cuantía cualquier acto o contrato correspondiente al giro ordinario de sus negocios, incluyendo pero sin limitarse a los relacionados con la prestación de servicios de consultoría en ingeniería civil, presentación de propuestas y licitaciones públicas y privadas celebrar actos o contratos de compra o venta de activos cuya cuantía sea inferior al equivalente a cincuenta mil (50.000) dólares americanos, actos o contratos de endeudamiento activo y/o pasivo cuya cuantía sea inferior al equivalente a cincuenta mil (50.000) dólares americanos, actos o contratos que constituyan gravámenes cuya cuantía sea inferior al equivalente a cincuenta mil (50.000) dólares americanos;
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			

	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	COMPAÑÍA	65-44-101251961				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			

RESUMEN EVALUACIÓN		
EL PROPONENTE	**BB CONSULTORA S.A.S**	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO	
PROPONENTE # 26	**CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITERCTURA LTDA.**
IDENTIFICACIÓN	**800172033 -2**
REPRESENTANTE LEGAL	**JESUS MARIA BERDUGO LEAL**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**11.338.124 exp. 24/8/1978**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante legal ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITERCTURA LTDA.		X			800172033226092211 4853
JESUS MARIA BERDUGO LEAL		X			1133812426092212 5308

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITERCTURA LTDA.		X			303379468
JESUS MARIA BERDUGO LEAL		X			303379580

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITERCTURA LTDA.				X	
JESUS MARIA BERDUGO LEAL		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITERCTURA LTDA.		X			22/09/26
JESUS MARIA BERDUGO LEAL		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 17/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Hasta el 26/3/2041
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	21-44-101507302				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITERCTURA LTDA.**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

PROPONENTE # 27	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC
IDENTIFICACIÓN	860451253 -1
REPRESENTANTE LEGAL	MEBYS SEGRIT DE LA OSSA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.015.446.268 exp. 31/5/2012

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante legal ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC		X			860451253126092213003 5
MEBYS SEGRIT DE LA OSSA LOPEZ		X			101544626826092213071 7

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC		X			303379655
MEBYS SEGRIT DE LA OSSA LOPEZ		X			303379764

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC				X	
MEBYS SEGRIT DE LA OSSA LOPEZ		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC		X			22/09/26
MEBYS SEGRIT DE LA OSSA LOPEZ		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 31/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			KELLY JULIETH CASTRO BERRIO
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	14-44-101272004				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 28	**CONSORCIO INUC MANZANILLO**
IDENTIFICACIÓN	**n/a**
REPRESENTANTE	**HAROLD ALEXIS URREA URREA**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**79.597.945 exp. 28/6/1990**

INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. - INESAS S.A.S	UCING S.A.S
	IDENTIFICACIÓN	860.034.155-1	830.092.902-3
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	HENRY ALEXANDER URREA URREA	HAROLD ALEXIS URREA URREA
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	79941479 exp. 9/3/1995	79.597.945 exp. 28/6/1990
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	60%	40%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante legal ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificados de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
HAROLD ALEXIS URREA URREA		X			795979452609222132630
INTEGRANTE # 1					
INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. - INESAS S.A.S		X			8600341551260922131604
HENRY ALEXANDER URREA URREA		X			799414792609222132215
INTEGRANTE # 2					
UCING S.A.S		X			830092902326092213 2038
HAROLD ALEXIS URREA URREA		X			795979452609221326 30

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
HAROLD ALEXIS URREA URREA		X			303382942
INTEGRANTE # 1					
INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. - INESAS S.A.S		X			303381318

HENRY ALEXANDER URREA URREA		X			303382598
INTEGRANTE # 2					
UCING S.A.S		X			303381709
HAROLD ALEXIS URREA URREA		X			303382942

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
HAROLD ALEXIS URREA URREA		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. - INESAS S.A.S				X	
HENRY ALEXANDER URREA URREA		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
UCING S.A.S				X	
HAROLD ALEXIS URREA URREA		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
HAROLD ALEXIS URREA URREA		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. - INESAS S.A.S		X			22/09/26
HENRY ALEXANDER URREA URREA		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
UCING S.A.S		X			22/09/26
HAROLD ALEXIS URREA URREA		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
INTEGRANTE # 1				**INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. - INESAS S.A.S**	
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 21/8/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		X			
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2					**UCING S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 19/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. - INESAS S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**UCING S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	11-44-101291517				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.782,00
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO INUC MANZANILLO**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO	
PROPONENTE # 29	CONSORCIO INTER-CMA-SID-003-2026
IDENTIFICACIÓN	n/a
REPRESENTANTE	DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMÍREZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.015.467.934 exp. 26/3/2015

INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	BARCAS INGENIERIA S.A.S	CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC
IDENTIFICACIÓN	901.866.025 – 9	901.850.798-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES MORENO POSADA	DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMÍREZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	80.827.088 exp. 15/7/2002	1.015.467.934 exp. 26/3/2015
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	50%

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			El representante ostenta calidad de ingeniero y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificados de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMÍREZ		X			10154679342609221340 16
INTEGRANTE # 1					
BARCAS INGENIERIA S.A.S		X			90186602592609221332 35
ANDRES MORENO POSADA		X			80827088260922133645
INTEGRANTE # 2					
CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC		X			90185079832609221333 44
DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMÍREZ		X			10154679342609221340 16

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMÍREZ		X			303416978
INTEGRANTE # 1					
BARCAS INGENIERIA S.A.S		X			303416699

	ANDRES MORENO POSADA		X			303416947
	INTEGRANTE # 2					
	CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC		X			303416737
	DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMÍREZ		X			303416978
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMÍREZ		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	BARCAS INGENIERIA S.A.S				X	
	ANDRES MORENO POSADA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC				X	
	DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMÍREZ		X			22/09/26
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMÍREZ		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	BARCAS INGENIERIA S.A.S		X			22/09/26
	ANDRES MORENO POSADA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC		X			22/09/26
	DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMÍREZ		X			22/09/26
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	INTEGRANTE # 1				**BARCAS INGENIERIA S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 20/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2		**CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC**			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 24/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1		**BARCAS INGENIERIA S.A.S**			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2			**CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	14-44-101272094				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO INTER-CMA-SID-003-2026**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 30	**LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**890934041-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**JULIAN DAVID RAMOS BUITRAGO**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**1018419793 exp. 7/11/2006**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			Avala ALEJANDRO SALDARRIAGA CASTRILLÓN y aporta los documentos requeridos.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			Presenta certificado de REDAM.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.		X			890934041126092213442 5
JULIÁN DAVID RAMOS BUITRAGO		X			1018419793260922134818

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.		X			303785961
JULIÁN DAVID RAMOS BUITRAGO		X			303417013

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.				X	
JULIÁN DAVID RAMOS BUITRAGO		X			22/0972026

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.		X			
JULIÁN DAVID RAMOS BUITRAGO		X			22/0972026

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, para último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la ejecución y liquidación del contrato, cuando				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 2/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			8. Firmar y ejecutar contratos hasta por la suma de dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales y a la vez efectuar inversiones, préstamos hasta por la misma suma de dinero cualquier contrato que sobrepase esta cuantía será autorizada por acta de Asamblea de Accionistas
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			STEVENS VILLAMIZAR ROHENS
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	21-44-101507298				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $88.301.797,68
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 31	**CONSORCIO INTERVIAL CS 2026**
IDENTIFICACIÓN	**n/a**
REPRESENTANTE	**ROSA MARIA MARRUGO MARIMON**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**45.360.713 exp.**

INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	SOLUCIONES DE INGENIERÍA MDM SAS
	IDENTIFICACIÓN	901.317.588-9	901.866.531-4
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ FRANCISCO CABALLERO BAUTE	ANTONIO MARIO RICARDO JARAMILLO
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	7604969 exp. 20/11/1998	72434668 exp. 23/9/2002
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	90%	10%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			Avala: JUAN JOSE OLIVELIAS LOPEZ
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ROSA MARIA MARRUGO MARIMON		X			453607132609231053 00
INTEGRANTE # 1					
CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S		X			901317588926092310250 2
JOSÉ FRANCISCO CABALLERO BAUTE		X			760496926092310475 2
INTEGRANTE # 2					
SOLUCIONES DE INGENIERÍA MDM SAS		X			901866531426092310404 9
ANTONIO MARIO RICARDO JARAMILLO		X			724346682609231105 24

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ROSA MARIA MARRUGO MARIMON		X			303456078
INTEGRANTE # 1					
CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S		X			303449479

	JOSÉ FRANCISCO CABALLERO BAUTE		X			303454703
	INTEGRANTE # 2					
	SOLUCIONES DE INGENIERÍA MDM SAS		X			EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.
	ANTONIO MARIO RICARDO JARAMILLO		X			303459088
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	ROSA MARÍA MARRUGO MARIMON		X			23/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S				X	
	JOSÉ FRANCISCO CABALLERO BAUTE		X			23/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	SOLUCIONES DE INGENIERÍA MDM SAS				X	
	ANTONIO MARIO RICARDO JARAMILLO		X			23/09/26
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	ROSA MARÍA MARRUGO MARIMON		X			23/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S		X			23/09/26
	JOSÉ FRANCISCO CABALLERO BAUTE		X			23/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	SOLUCIONES DE INGENIERÍA MDM SAS		X			23/09/26
	ANTONIO MARIO RICARDO JARAMILLO		X			23/09/26
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	INTEGRANTE # 1		**CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S**			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 26/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			YAMILETH TOUS KELSEIS
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2					**SOLUCIONES DE INGENIERÍA MDM SAS**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 15/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**SOLUCIONES DE INGENIERÍA MDM SAS**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA		65-44-101252070			
	COMPAÑÍA		SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
	VALOR A ASEGURAR		$57.865.781,57			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACION					
	EL PROPONENTE		**CONSORCIO INTERVIAL CS 2026**			**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO			
PROPONENTE # 32	CONSORCIO GINPROVIAL LAGUITO		
IDENTIFICACIÓN	n/a		
REPRESENTANTE	JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ		
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	C.E 418.029 exp. 19/5/2026		
INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	GINPROCOL S.A.S.	GINPROSA COLOMBIA S.A.S.	
IDENTIFICACIÓN	901.162.700-0	900.761.711-8	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ	JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	C.E 418.029 exp. 19/5/2026	C.E 418.029 exp. 19/5/2026	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	90%	10%	

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			Avala: JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ		X			418029260923111743
INTEGRANTE # 1					
GINPROCOL S.A.S.		X			901162700026092311 1047
JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ		X			418029260923111743
INTEGRANTE # 2					
GINPROSA COLOMBIA S.A.S.		X			900761711826092311 1403
JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ		X			418029260923111743

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ		X			303462638
INTEGRANTE # 1					
GINPROCOL S.A.S.		X			303460319

	JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ		X			303462638
	INTEGRANTE # 2					
	GINPROSA COLOMBIA S.A.S.		X			303461629
	JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ		X			303462638
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ		X			23/09/2026
	INTEGRANTE # 1					
	GINPROCOL S.A.S.				X	
	JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ		X			23/09/2026
	INTEGRANTE # 2					
	GINPROSA COLOMBIA S.A.S.				X	
	JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ		X			23/09/2026
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ		X			23/09/2026
	INTEGRANTE # 1					
	GINPROCOL S.A.S.		X			23/09/2026
	JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ		X			23/09/2026
	INTEGRANTE # 2					
	GINPROSA COLOMBIA S.A.S.		X			23/09/2026
	JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ		X			23/09/2026
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
	INTEGRANTE # 1					**GINPROCOL S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 4/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		X			ANDRES FELIPE CONTRINA
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2					**GINPROSA COLOMBIA S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 4/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			ANDRES FELIPE CONTRINA
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**GINPROCOL S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**GINPROSA COLOMBIA S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	11-44-101291685				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.881,50
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO GINPROVIAL LAGUITO**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 33	LITORAL CONSULTING S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901499397-9
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO RODRÍGUEZ AYALA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.107.104.544 exp. 16/12/2014

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			Avala NESTOR ORLANDO CORREA RODRIGUEZ
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
LITORAL CONSULTING S.A.S		X			901499397926092311225 7
JUAN CAMILO RODRÍGUEZ AYALA		X			110710454426092311262 0

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
LITORAL CONSULTING S.A.S		X			303463920
JUAN CAMILO RODRÍGUEZ AYALA		X			303464861

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
LITORAL CONSULTING S.A.S				X	
JUAN CAMILO RODRÍGUEZ AYALA		X			23/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
LITORAL CONSULTING S.A.S		X			23/09/26
JUAN CAMILO RODRÍGUEZ AYALA		X			23/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 14/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinifa
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			MIGUEL ANTONIO VELAZCO LEGARDA
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	11-44-101291676				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.881,50
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**LITORAL CONSULTING S.A.S**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO		
PROPONENTE # 34	**CONSORCIO VICOS CARTAGENA**	
IDENTIFICACIÓN	**n/a**	
REPRESENTANTE	**VICTOR ARBOLEDA CÓRDOBA**	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**10.529.478 exp. 17/1/1976**	
INTEGRANTES	**INTEGRANTE # 1**	**INTEGRANTE # 2**
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	OSAC S.A.S.	ORGANIZACIÓN VICAN S.A.S
IDENTIFICACIÓN	860.033.402-1	901.227.576-4
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ARTURO SARRIA RUIZ	VICTOR ARBOLEDA CORDOBA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	17.086.043 exp. 28/9/1964	10.529.478 exp. 17/1/1976
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	50%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			VICTOR ARBOLEDA CÓRDOBA
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
VICTOR ARBOLEDA CÓRDOBA		X			10529478260923113943
INTEGRANTE # 1					
OSAC S.A.S.		X			8600334021260923113044
ARTURO SARRIA RUIZ		X			17086043260923113712
INTEGRANTE # 2					
ORGANIZACIÓN VICAN S.A.S		X			90122757642609231133 44
VICTOR ARBOLEDA CORDOBA		X			10529478260923113943

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
VICTOR ARBOLEDA CÓRDOBA		X			303468720
INTEGRANTE # 1					
OSAC S.A.S.		X			303466176

ARTURO SARRIA RUIZ		X			303467818
INTEGRANTE # 2					
ORGANIZACIÓN VICAN S.A.S		X			303467008
VICTOR ARBOLEDA CORDOBA		X			303468720

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
VICTOR ARBOLEDA CÓRDOBA		X			23/09/26
INTEGRANTE # 1					
OSAC S.A.S.				X	
ARTURO SARRIA RUIZ		X			23/09/26
INTEGRANTE # 2					
ORGANIZACIÓN VICAN S.A.S				X	
VICTOR ARBOLEDA CORDOBA		X			23/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
VICTOR ARBOLEDA CÓRDOBA		X			23/09/26
INTEGRANTE # 1					
OSAC S.A.S.		X			23/09/26
ARTURO SARRIA RUIZ		X			23/09/26
INTEGRANTE # 2					
ORGANIZACIÓN VICAN S.A.S		X			23/09/26
VICTOR ARBOLEDA CORDOBA		X			23/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1					**OSAC S.A.S.**
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 15/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinido
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2					**ORGANIZACIÓN VICAN S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 15/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefnida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**OSAC S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**ORGANIZACIÓN VICAN S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA		11-40-101291688			
	COMPAÑÍA		SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
	VALOR A ASEGURAR		$57.865.781,57			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.856.881,50
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE		**CONSORCIO VICOS CARTAGENA**			**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 35	SERVINC S.A.S
IDENTIFICACIÓN	800252997 -0
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	9.083.091 exp. 21/1/1974

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
SERVINC S.A.S		X			8002529970260922141636
ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO		X			9083091260922141953

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
SERVINC S.A.S		X			303411680
ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO		X			303411758

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
SERVINC S.A.S				X	
ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
SERVINC S.A.S		X			22/09/26
ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 11/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			JHONNY OCTAVIO TIRADO
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	NB-100465103				
	COMPAÑÍA	SEGUROS MUNDIAL				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.782,00
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**SERVINC S.A.S**			**CUMPLE**	

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACION

PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE #36	**CONSORCIO VIAL MANZANILLO**
IDENTIFICACIÓN	n/a
REPRESENTANTE LEGAL	**OMAR ALEXANDER GARCIA CUBILLOS**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**80067619 exp. 18/11/1997**

		INTEGRANTE # 1	**INTEGRANTE # 2**	**INTEGRANTE # 3**
INTEGRANTES	**NOMBRE / RAZÓN SOCIAL**	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.	TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.	INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S.
	IDENTIFICACIÓN	900.516.663 – 3	901.622.366 - 8	900.614.314 - 8
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	OMAR ALEXANDER GARCIA CUBILLOS	ALVARO PRIETO ZAMBRANO	KATHERINE GIL HUERTAS
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	80067619 exp. 18/11/1997	1.3.749.796 exp. 16/4/1999	1.022.399.986 exp. 16/1/2013
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	45%	10%	45%

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			SERGIO ANDRES DIAZ MEDINA
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A.Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B.Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A.Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B.Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
OMAR ALEXANDER GARCIA CUBILLOS		X			80067619260922143328
INTEGRANTE # 1					
FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.		X			90051666332609221423 52
OMAR ALEXANDER GARCIA CUBILLOS		X			80067619260922143328
INTEGRANTE # 2					
TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.		X			90162236682609221425 12
ALVARO PRIETO ZAMBRANO		X			13749796260922143954
INTEGRANTE # 3					
INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S.		X			90061431482609221430 09
KATHERINE GIL HUERTAS		X			10223999862609221443 06

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
OMAR ALEXANDER GARCIA CUBILLOS		X			303412026
INTEGRANTE # 1					
FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.		X			303411829
OMAR ALEXANDER GARCIA CUBILLOS		X			303412026
INTEGRANTE # 2					
TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.		X			303411887
ALVARO PRIETO ZAMBRANO		X			303412108
INTEGRANTE # 3					
INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S.		X			303411935
KATHERINE GIL HUERTAS		X			303412156

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
OMAR ALEXANDER GARCIA CUBILLOS		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.				X	
OMAR ALEXANDER GARCIA CUBILLOS		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.				X	
ALVARO PRIETO ZAMBRANO		X			22/09/26
INTEGRANTE # 3					
INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S.				X	
KATHERINE GIL HUERTAS		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
OMAR ALEXANDER GARCIA CUBILLOS		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.		X			22/09/26
OMAR ALEXANDER GARCIA CUBILLOS		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.		X			22/09/26
ALVARO PRIETO ZAMBRANO		X			22/09/26
INTEGRANTE # 3					
INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S.		X			22/09/26
KATHERINE GIL HUERTAS		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.		X			
C.Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.		X			
F.En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INTEGRANTE # 1				FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.	
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 2/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
INTEGRANTE # 2				**TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.**	

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 1/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	

INTEGRANTE # 3				INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S.	
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 9/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		\		X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	

	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 3					**INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	21-44-101507291				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.782,00
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO VIAL MANZANILLO**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 37	CONSORCIO PROSPERIS
IDENTIFICACIÓN	n/a
REPRESENTANTE	PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	72.192.643 exp. 22/7/1991

INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	INP SERVICIOS S.A.S.	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	901.300.211-3	890.116.722-8
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO	CARLOS MARTINEZ GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	72.192.643 exp. 22/7/1991	1140818460 exp. 4/1/2007
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	30%	70%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO		X			721926432609222145419
INTEGRANTE # 1					
INP SERVICIOS S.A.S.		X			901300211326092214491 3
PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO		X			721926432609222145419
INTEGRANTE # 2					
INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.		X			890116722826092214515 4
CARLOS MARTINEZ GUTIERREZ		X			114081846026092214574 8

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO		X			303412307
INTEGRANTE # 1					
INP SERVICIOS S.A.S.		X			303412228

	PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO		X			303412307
	INTEGRANTE # 2					
	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.		X			303412271
	CARLOS MARTINEZ GUTIERREZ		X			303412339
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	INP SERVICIOS S.A.S.				X	
	PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.				X	
	CARLOS MARTINEZ GUTIERREZ		X			22/09/26
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	INP SERVICIOS S.A.S.		X			22/09/26
	PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.		X			22/09/26
	CARLOS MARTINEZ GUTIERREZ		X			22/09/26
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
	INTEGRANTE # 1				**INP SERVICIOS S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 10/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2					**INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 1/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			PEDRO MORENO ROMERO
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**INP SERVICIOS S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	85-44-101147620				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,60
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO PROSPERIS**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 38	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901200521 -2
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL HERNANDO BURITICA SANDOVAL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	79.784.288 exp. 7/2/1994

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			JHONATAN JULIAN LOZANO
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S		X			90120052122609221517O5
RAUL HERNANDO BURITICA SANDOVAL		X			79784288260922145821

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S		X			303383225
RAUL HERNANDO BURITICA SANDOVAL		X			303381968

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S				X	
RAUL HERNANDO BURITICA SANDOVAL		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S		X			22/09/26
RAUL HERNANDO BURITICA SANDOVAL		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 24/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			JANCY KAROLAINA BRICEÑO
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	21-44-101507080				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57,865,782.00
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 39	**VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S BIC**
IDENTIFICACIÓN	**900416314-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**FABIAN ANDRES VALLEJO PACHÓN**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**80.088.797 exp. 8/6/1999**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			FABIAN ANDRES VALLEJO PACHÓN
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S BIC		X			900416314926092215313O
FABIAN ANDRES VALLEJO PACHÓN		X			8008879726092215250 6

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S BIC		X			303387110
FABIAN ANDRES VALLEJO PACHÓN		X			303385766

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S BIC				X	
FABIAN ANDRES VALLEJO PACHÓN		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S BIC		X			22/09/26
FABIAN ANDRES VALLEJO PACHÓN		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 1/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			KELLY JULIETH CASTRO BERRIO
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	14-44-101272124				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781.57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**.EJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO			
PROPONENTE # 40	**CONSORCIO INTERVENTORES 003 HC**		
IDENTIFICACIÓN	**n/a**		
REPRESENTANTE	**RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO**		
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**1.094.896.273 exp. 27/4/2006**		
	INTEGRANTE # 1	**INTEGRANTE # 2**	
INTEGRANTES **NOMBRE / RAZÓN SOCIAL**	JORGE WILLAN CORZO GARCIA	HORIZONTES CIVILES S.A.S.	
IDENTIFICACIÓN	5689243 exp. 6/7/1985	901133403- 4	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	n/a	RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	n/a	1.094.896.273 exp. 27/4/2006	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	30%	70%	

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO		X			10948962732609221551 56
INTEGRANTE # 1					
JORGE WILLAN CORZO GARCIA		X			5689243260922154206
n/a				X	
INTEGRANTE # 2					
HORIZONTES CIVILES S.A.S.		X			9011334034260922155904
RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO		X			10948962732609221551 56

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO		X			303390597
INTEGRANTE # 1					
JORGE WILLAN CORZO GARCIA		X			303389365

n/a				X	
INTEGRANTE # 2					
HORIZONTES CIVILES S.A.S.		X			303391502
RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO		X			303390597

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
JORGE WILLAN CORZO GARCIA		X			22/09/26
n/a				X	
INTEGRANTE # 2					
HORIZONTES CIVILES S.A.S.				X	
RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
JORGE WILLAN CORZO GARCIA		X			22/09/26
n/a				X	
INTEGRANTE # 2					
HORIZONTES CIVILES S.A.S.		X			22/09/26
RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1				**JORGE WILLAN CORZO GARCIA**	
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.		X			
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:				X	
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.				X	
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.				X	
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.					
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				X	
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**HORIZONTES CIVILES S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 15/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**JORGE WILLAN CORZO GARCIA**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.				X	
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.		X			
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**HORIZONTES CIVILES S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por			X		El formato no se ajusta al publicado por la Entidad, no contiene la totalidad de la informacion que correponde declarar al proponente/ No cumple
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	600- 47- 994000080936				
	COMPAÑÍA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57,865,781.60
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO INTERVENTORES 003 HC**				**NO CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 41	CONSORCIO VIAL EL BOSQUE
IDENTIFICACIÓN	n/a
REPRESENTANTE	HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	52.489.943 exp. 29/11/1995

INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PC INTERVENTORES S.A.S.	YTMING S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901.492.520 – 7	901.666.329 - 4
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA	LADY JOHANNA AVILA CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	52.489.943 exp. 29/11/1995	1.016.037.898 exp. 4/9/2009
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	50%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			MARTIN ALEJANDRO RESTREPO
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA		X			5248994326092216513 6
INTEGRANTE # 1					
PC INTERVENTORES S.A.S.		X			9014925207260922161309
HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA		X			5248994326092216513 6
INTEGRANTE # 2					
YTMING S.A.S		X			9016663294260922162331
LADY JOHANNA AVILA CASTAÑO		X			1016037898260922170546

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA		X			303398941
INTEGRANTE # 1					
PC INTERVENTORES S.A.S.		X			303393445

	HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA		X			303398941
	INTEGRANTE # 2					
	YTMING S.A.S		X			303394423
	LADY JOHANNA AVILA CASTAÑO		X			303401578
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	PC INTERVENTORES S.A.S.				X	
	HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	YTMING S.A.S				X	
	LADY JOHANNA AVILA CASTAÑO		X			22/09/26
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	PC INTERVENTORES S.A.S.		X			22/09/26
	HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	YTMING S.A.S		X			22/09/26
	LADY JOHANNA AVILA CASTAÑO		X			22/09/26
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
	INTEGRANTE # 1				**PC INTERVENTORES S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 17/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**YTMING S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 25/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**PC INTERVENTORES S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**YTMING S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	21-44-101507340				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57,865,782.00
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO VIAL EL BOSQUE**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO			
PROPONENTE # 42	**CONSORCIO CARTAGENA 003 PCP-GP**		
IDENTIFICACIÓN	**n/a**		
REPRESENTANTE	**PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA**		
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**7.227.602 exp. 11/12/1989**		
INTEGRANTES	**INTEGRANTE # 1**	**INTEGRANTE # 2**	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	
IDENTIFICACIÓN	901757531-7	7162821 exp. 3/2/1989	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	n/a	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	7.227.602 exp. 11/12/1989	n/a	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	70%	30%	

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA		X			7227602260922172610
INTEGRANTE # 1					
PC PROYECCION E INGENIERIA SAS		X			9017575317260922172140
PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA		X			7227602260922172610
INTEGRANTE # 2					
GERMAN ALONSO PUENTES GORDO		X			716282126092217 3045
n/a				X	

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA		X			303403849
INTEGRANTE # 1					
PC PROYECCION E INGENIERIA SAS		X			303403289

	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA		X			303403849
	INTEGRANTE # 2					
	GERMAN ALONSO PUENTES GORDO		X			303404640
	n/a				X	
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS				X	
	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	GERMAN ALONSO PUENTES GORDO		X			22/09/26
	n/a				X	
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS		X			22/09/26
	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	GERMAN ALONSO PUENTES GORDO		X			22/09/26
	n/a				X	
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otro acto o documento		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
	INTEGRANTE # 1				**PC PROYECCION E INGENIERIA SAS**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 2/9/2016
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**GERMAN ALONSO PUENTES GORDO**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.		X			
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:				X	
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.				X	
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.				X	
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				X	
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**PC PROYECCION E INGENIERIA SAS**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.			X		El formato no se ajusta al publicado por la Entidad, no contiene la totalidad de la informacion que correponde declarar al proponente/ No cumple
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**GERMAN ALONSO PUENTES GORDO**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por				X	
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.		X			se debe anexar los certificados de afiliacion o el certificado de pago de la respectiva planilla/ Subsanó
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA		BY-100069725			
	COMPAÑÍA		SEGUROS MUNDIAL			
	VALOR A ASEGURAR		$57.865.781,57			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,60
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACION					
	EL PROPONENTE		**CONSORCIO CARTAGENA 003 PCP-GP**			**NO CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 43	**HK INGENIEROS S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**901309273-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**86.053.798 exp. 4/9/1995**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			no presenta certificado del REDAM / subsanó

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
HK INGENIEROS S.A.S.		X			901309273026092217 4213
HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA		X			8605379826092217 4829

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
HK INGENIEROS S.A.S.		X			303405953
HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA		X			303406361

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
HK INGENIEROS S.A.S.				X	
HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
HK INGENIEROS S.A.S.		X			22/09/26
HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 16/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	11-44-101291680				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $88.301.797,70
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**HK INGENIEROS S.A.S.**			**CUMPLE**	

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 44	CONSORCIO INTERCARTAGENA CGR
IDENTIFICACIÓN	n/a
REPRESENTANTE	OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	79.296.441 ep. 28/5/1982

INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CGR S.A.S	CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	830.076.603-9	900.804.544-0
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ	INNA KHMELEVSKAIA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	79.296.441 ep. 28/5/1982	2.000.020.361 exp. 6/2/2024
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	90%	10%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ		X			79296441260922233838
INTEGRANTE # 1					
CGR S.A.S		X			830076603926092218033 9
OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ		X			79296441260922233838
INTEGRANTE # 2					
CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S		X			900804544026092223344 8
INNA KHMELEVSKAIA		X			200002036126092223434 5

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ		X			303421095
INTEGRANTE # 1					
CGR S.A.S		X			303407619

OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ		X			303421095
INTEGRANTE # 2					
CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S		X			303421002
INNA KHMELEVSKAIA		X			303421178

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
CGR S.A.S				X	
OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S				X	
INNA KHMELEVSKAIA		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
CGR S.A.S		X			22/09/26
OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S		X			22/09/26
INNA KHMELEVSKAIA		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1					**CGR S.A.S**
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 14/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2		**CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S**			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 14/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			hasta el 12/12/2034
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**CGR S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2				**CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA		65-44-101251992			
	COMPAÑÍA		SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
	VALOR A ASEGURAR		$57.865.781,57			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
RESUMEN EVALUACIÓN						
EL PROPONENTE		**CONSORCIO INTERCARTAGENA CGR**				**CUMPLE**

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 45	CONSORCIO INTERVIAL CARTAGENA IN
IDENTIFICACIÓN	n/a
REPRESENTANTE	ISABEL VICTORIA LEON REYES
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	39.778.286 exp. 27/10/1996

INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	INTERSA S.A.	INVELER CONSULTORIA SAS
IDENTIFICACIÓN	860.450.644-3	901.310.959-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ISABEL VICTORIA LEON REYES	ISABEL VICTORIA LEON REYES
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	39778286 exp. 27/10/1986	39778286 exp. 27/10/1986
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	50%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			JENNY CARONINA DE LA TORRE PATERNINA
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ISABEL VICTORIA LEON REYES		X			39778286260923101249
INTEGRANTE # 1					
INTERSA S.A.		X			86045064432609230955O5
ISABEL VICTORIA LEON REYES		X			39778286260923101249
INTEGRANTE # 2					
INVELER CONSULTORIA SAS		X			90131095962609230959l3
ISABEL VICTORIA LEON REYES		X			39778286260923101249

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ISABEL VICTORIA LEON REYES		X			303446914
INTEGRANTE # 1					
INTERSA S.A.		X			303442804

ISABEL VICTORIA LEON REYES		X			303446914
INTEGRANTE # 2					
INVELER CONSULTORIA SAS		X			303444488
ISABEL VICTORIA LEON REYES		X			303446914

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICIA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ISABEL VICTORIA LEON REYES		X			23/09/26
INTEGRANTE # 1					
INTERSA S.A.				X	
ISABEL VICTORIA LEON REYES		X			23/09/26
INTEGRANTE # 2					
INVELER CONSULTORIA SAS				X	
ISABEL VICTORIA LEON REYES		X			23/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ISABEL VICTORIA LEON REYES		X			23/09/26
INTEGRANTE # 1					
INTERSA S.A.		X			23/09/26
ISABEL VICTORIA LEON REYES		X			23/09/26
INTEGRANTE # 2					
INVELER CONSULTORIA SAS		X			23/09/26
ISABEL VICTORIA LEON REYES		X			23/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otro acto o documento.		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1					**INTERSA S.A.**
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 2/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			hasta el 2/4/2042
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			JIMENA VILLAREAL
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		X			CERRADA
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2					**INVELER CONSULTORIA SAS**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 2/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**INTERSA S.A.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

INTEGRANTE # 2					INVELER CONSULTORIA SAS
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
3.4.2. PERSONAS NATURALES					
La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
# DE PÓLIZA	18-44-101117004				
COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			

RESUMEN EVALUACIÓN		
EL PROPONENTE	**CONSORCIO INTERVIAL CARTAGENA IN**	**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 46	**CONSORCIO REHABILITACIÓN LAGUITO**
IDENTIFICACIÓN	**N/A**
REPRESENTANTE	**ANGIE PAOLA ALFARO MEDINA**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**1065836606 exp. 26/11/2015**

INTEGRANTES	**INTEGRANTE # 1**	**INTEGRANTE # 2**
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC	CONRÍOS INGENIERÍA CONSTRUC-TORES Y CONSULTORES S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901636135-4	901370344-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ANGIE PAOLA ALFARO MEDINA	MARIA ANGELICA VARGAS ARENA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1065836606 exp. 26/11/2015	1098717267 exp. 4/2/2010
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	80%	20%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			ISRAEL CASTRO VASQUEZ
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ANGIE PAOLA ALFARO MEDINA		X			10658366062609211942 29
INTEGRANTE # 1					
MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC		X			90163613542609211946 59
ANGIE PAOLA ALFARO MEDINA		X			10658366062609211942 29
INTEGRANTE # 2					
CONRÍOS INGENIERÍA CONSTRUC-TORES Y CONSULTORES S.A.S		X			90137034432609211947 25
MARIA ANGELICA VARGAS ARENA		X			10987172672609211939 38

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ANGIE PAOLA ALFARO MEDINA		X			303335675
INTEGRANTE # 1					

	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC		X			303336930
	ANGIE PAOLA ALFARO MEDINA		X			303335675
	INTEGRANTE # 2					
	CONRÍOS INGENIERÍA CONSTRUC-TORES Y CONSULTORES S.A.S		X			303797303
	MARIA ANGELICA VARGAS ARENA		X			303335897
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	ANGIE PAOLA ALFARO MEDINA		X			21/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC				X	
	ANGIE PAOLA ALFARO MEDINA		X			21/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	CONRÍOS INGENIERÍA CONSTRUC-TORES Y CONSULTORES S.A.S				X	
	MARIA ANGELICA VARGAS ARENA		X			21/09/26
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	ANGIE PAOLA ALFARO MEDINA		X			21/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC		X			21/09/26
	ANGIE PAOLA ALFARO MEDINA		X			21/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	CONRÍOS INGENIERÍA CONSTRUC-TORES Y CONSULTORES S.A.S		X			27/09/26
	MARIA ANGELICA VARGAS ARENA		X			21/09/26
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otro acto o documento.		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	INTEGRANTE # 1					**MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 4/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			JOSE DAVID LOBATO
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**CONRIOS INGENIERÍA CONSTRUC-TORES Y CONSULTORES S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 16/9/2025
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			KEVIN JAIR GOMEZ
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

INTEGRANTE # 2					CONRÍOS INGENIERÍA CONSTRUC-TORES Y CONSULTORES S.A.S
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
3.4.2. PERSONAS NATURALES					
La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
# DE PÓLIZA	CSC-100067836				
COMPAÑÍA	SEGUROS MUNDIAL				
VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
RESUMEN EVALUACION					
EL PROPONENTE	**CONSORCIO REHABILITACIÓN LAGUITO**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 47	CONSORCIO INTERVIAL URBANO
IDENTIFICACIÓN	n/a
REPRESENTANTE	RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	80.037.941 exp. 16/9/1998

INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	IAR PROYECTOS SAS	BATEMAN INGENIERIA SAS
	IDENTIFICACIÓN	900.709.306-8	800.061.409-1
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA	JAIME D. BATEMAN DURAN
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	80.037.941 exp. 16/9/1998	19.252.902 exp. 17/1/1975
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	50%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA		X			80037941260928082325
INTEGRANTE # 1					
IAR PROYECTOS SAS		X			900709306826092808522O
RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA		X			80037941260928082325
INTEGRANTE # 2					
BATEMAN INGENIERIA SAS		X			800061409126092808525 4
JAIME D. BATEMAN DURAN		X			19252902260928085020

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA		X			303359115
INTEGRANTE # 1					
IAR PROYECTOS SAS		X			303363136

RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA		X			303359115
INTEGRANTE # 2					
BATEMAN INGENIERIA SAS		X			303363499
JAIME D. BATEMAN DURAN		X			303359658

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICIA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
IAR PROYECTOS SAS				X	
RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
BATEMAN INGENIERIA SAS				X	
JAIME D. BATEMAN DURAN		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
IAR PROYECTOS SAS		X			22/09/26
RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
BATEMAN INGENIERIA SAS		X			22/09/26
JAIME D. BATEMAN DURAN		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1				**IAR PROYECTOS SAS**	
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 2/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2					**BATEMAN INGENIERIA SAS**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 16/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			VANESSA RODRIGUEZ SERRANO
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**IAR PROYECTOS SAS**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2			**BATEMAN INGENIERIA SAS**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	11-44-101291745				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.782,00
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO INTERVIAL URBANO**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 48		UT SODIESTEC LAGUITO		
IDENTIFICACIÓN		n/a		
REPRESENTANTE LEGAL		GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES		
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		70.078.226 exp. 17/1/1976		
		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2	INTEGRANTE # 3
INTEGRANTES	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.S – SODINSA S.A.S	SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.
	IDENTIFICACIÓN	901.566.308-0	811.033.318-0	901.155.456-9
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GUILLERMO HINCAPIÉ URIBE	GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES	DAVID ESTRADA GARCÍA
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	71588845 exp. 12/1/1979	70.078.226 exp. 17/1/1976	1.010.138.464 exp. 25/9/2018
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	25%	25%	25%

		INTEGRANTE # 4
INTEGRANTES	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	R&Y GROUP S.A.S
	IDENTIFICACIÓN	901.810.100-2
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ROSAS PEÑA
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	94.416.816 exp. 30/12/1992
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	25%

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			aclarar nombre de la union temporal al interior de la carta de presentacion / Aclaró
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			Avala GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A.Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B.Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A.Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B.Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES		X			700782262609280906O9
INTEGRANTE # 1					
INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S		X			9015663080260928092921
LUIS GUILLERMO HINCAPIÉ URIBE		X			7158884526092211192S
INTEGRANTE # 2					
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.S – SODINSA S.A.S		X			8110333180260928093306
GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES		X			700782262609280906O9
INTEGRANTE # 3					
SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.		X			9011554569260928093639
DAVID ESTRADA GARCÍA		X			1010138464260922112243
INTEGRANTE # 4					
R&Y GROUP S.A.S		X			9018101002260928093815
DANIEL ROSAS PEÑA		X			9441681626092211241S

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES		X			303814462
INTEGRANTE # 1					
INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S		X			303815165
LUIS GUILLERMO HINCAPIÉ URIBE		X			303374043
INTEGRANTE # 2					
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.S – SODINSA S.A.S		X			303815276
GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES		X			303814462
INTEGRANTE # 3					
SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.		X			303815375
DAVID ESTRADA GARCÍA		X			303374609
INTEGRANTE # 4					
R&Y GROUP S.A.S		X			303376574
DANIEL ROSAS PEÑA		X			303374972

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES		X			22/09/2026
INTEGRANTE # 1					
INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S				X	
LUIS GUILLERMO HINCAPIÉ URIBE		X			22/09/2026
INTEGRANTE # 2					
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.S – SODINSA S.A.S				X	
GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES		X			22/09/2026
INTEGRANTE # 3					
SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.				X	
DAVID ESTRADA GARCÍA		X			22/09/2026
INTEGRANTE # 4					
R&Y GROUP S.A.S				X	
DANIEL ROSAS PEÑA		X			22/09/2026

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES		X			22/09/2026
INTEGRANTE # 1					
INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S		X			22/09/2026
LUIS GUILLERMO HINCAPIÉ URIBE		X			22/09/2026
INTEGRANTE # 2					
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.S – SODINSA S.A.S		X			22/09/2026
GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES		X			22/09/2026
INTEGRANTE # 3					
SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.		X			22/09/2026
DAVID ESTRADA GARCÍA		X			22/09/2026
INTEGRANTE # 4					
R&Y GROUP S.A.S		X			22/09/2026
DANIEL ROSAS PEÑA		X			22/09/2026

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.		X			aclarar nombre de la union temporal al interior del documento de constitucion, en partes se refiere a UT SODIESTEC LAGUITO y en otras UT LAGUITO/ subsanó
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.		X			
C.Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.		X			
F.En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INTEGRANTE # 1 — **INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S**

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 16/09/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	

	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.S – SODINSA S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 25/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 3				**SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 24/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida

	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			MARIA INES RAMIREZ DUQUE
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	

	INTEGRANTE # 4				**R&Y GROUP S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 24/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	

	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				x	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				x	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				x	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		x			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				x	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				x	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la				x	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				x	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				x	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				x	
	INTEGRANTE # 2					**SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.S – SODINSA S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		x			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				x	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				x	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la				x	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				x	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				x	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				x	
	INTEGRANTE # 3					**SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		x			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				x	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				x	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la				x	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				x	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				x	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				x	
	INTEGRANTE # 4					**R&Y GROUP S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		x			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				x	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				x	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	21-44-10157303				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			aclarar nombre de la union temporal al interior de la poliza / subsanó
	RESUMEN EVALUACION					
	EL PROPONENTE	**UT SODIESTEC LAGUITO**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 49	SPL INFRAESTRUCTURA SAS
IDENTIFICACIÓN	901.920.140-9
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO RAFAEL FIDEL PABÓN LOZANO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	17.195.041 exp. 5/5/1969

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	Avala SERGIO RAFAEL FIDEL PABÓN LOZANO
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
SPL INFRAESTRUCTURA SAS		X			901920140926922114546
SERGIO RAFAEL FIDEL PABÓN LOZANO		X			1719504126092211464O

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
SPL INFRAESTRUCTURA SAS		X			303377123
SERGIO RAFAEL FIDEL PABÓN LOZANO		X			303377431

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
SPL INFRAESTRUCTURA SAS				X	
SERGIO RAFAEL FIDEL PABÓN LOZANO		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
SPL INFRAESTRUCTURA SAS		X			22/09/26
SERGIO RAFAEL FIDEL PABÓN LOZANO		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 16/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	86154				
	COMPAÑÍA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**SPL INFRAESTRUCTURA SAS**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 50	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901.572.122 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	KYARA NAYVITH ALMEIDA GAMARRA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.140.819.809 exp. 16/3/2007

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			NICKY RANDY ALMEIDA GAMARRA
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S		X			901572122226092211513 6
KYARA NAYVITH ALMEIDA GAMARRA		X			1140819809260922115140

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S		X			303378932
KYARA NAYVITH ALMEIDA GAMARRA		X			303379410

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S				X	
KYARA NAYVITH ALMEIDA GAMARRA		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S		X			22/09/26
KYARA NAYVITH ALMEIDA GAMARRA		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 29/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			CARLOS ALBERTO NIETO
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	BQ-100124551				
	COMPAÑÍA	SEGUROS MUNDIAL				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO				
PROPONENTE #51		CONSORCIO VIAL CARTAGENA 2026		
IDENTIFICACIÓN		n/a		
REPRESENTANTE LEGAL		JUAN DAVID ALDANA COLMENARES		
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		1.072.655.823 exp.		
INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2	INTEGRANTE # 3
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	AMV CONSULTORES S.A.S.	INTERNOVAC GROUP S.A.S - BIC	OBRAS, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA INGENIEROS S.A.S
	IDENTIFICACIÓN	901.245.617-4	901.719.021-0	900.981.782-4
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID ALDANA COLMENARES	SINDY CECILIA PADILLA MEJÍA	CAMILO ANDRÉS ROJAS ZAPATA
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1072655823 exp.	1.068.815.852 exp.	1.013.636.704 exp.
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	40%	50%	10%

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A.Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B.Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A.Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B.Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– RFDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
JUAN DAVID ALDANA COLMENARES		X			10726558232609231204 27
INTEGRANTE # 1					
AMV CONSULTORES S.A.S.		X			90124561742609231205 44
JUAN DAVID ALDANA COLMENARES		X			10726558232609231204 27
INTEGRANTE # 2					
INTERNOVAC GROUP S.A.S - BIC		X			90171902102609231205 57
SINDY CECILIA PADILLA MEJÍA		X			10688158522609231205 10
INTEGRANTE # 3					
OBRAS, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA INGENIEROS S.A.S		X			90098178242609231206 22
CAMILO ANDRÉS ROJAS ZAPATA		X			10136367042609281008 20

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
JUAN DAVID ALDANA COLMENARES		X			303474663
INTEGRANTE # 1					
AMV CONSULTORES S.A.S.		X			303474121
JUAN DAVID ALDANA COLMENARES		X			303474663
INTEGRANTE # 2					
INTERNOVAC GROUP S.A.S - BIC		X			303474278
SINDY CECILIA PADILLA MEJÍA		X			303474839
INTEGRANTE # 3					
OBRAS, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA INGENIEROS S.A.S		X			303474461
CAMILO ANDRÉS ROJAS ZAPATA		X			303817637

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					

	JUAN DAVID ALDANA COLMENARES		X			23/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	AMV CONSULTORES S.A.S.				X	
	JUAN DAVID ALDANA COLMENARES		X			23/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	INTERNOVAC GROUP S.A.S - BIC				X	
	SINDY CECILIA PADILLA MEJÍA		X			23/09/26
	INTEGRANTE # 3					
	OBRAS, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA INGENIEROS S.A.S				X	
	CAMILO ANDRÉS ROJAS ZAPATA		X			23/09/26
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	JUAN DAVID ALDANA COLMENARES		X			23/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	AMV CONSULTORES S.A.S.		X			23/09/26
	JUAN DAVID ALDANA COLMENARES		X			23/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	INTERNOVAC GROUP S.A.S - BIC		X			23/09/26
	SINDY CECILIA PADILLA MEJÍA		X			23/09/26
	INTEGRANTE # 3					
	OBRAS, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA INGENIEROS S.A.S		X			23/09/26
	CAMILO ANDRÉS ROJAS ZAPATA		X			23/09/26
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.		X			
	C.Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.		X			
	F.En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	INTEGRANTE # 1					**AMV CONSULTORES S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 21/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2					**INTERNOVAC GROUP S.A.S - BIC**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**

	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 24/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	

	INTEGRANTE # 3				**OBRAS, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA INGENIEROS S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 31/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	

	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**AMV CONSULTORES S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**INTERNOVAC GROUP S.A.S - BIC**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reuna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 3					**OBRAS, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA INGENIEROS S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	11-44-101291645				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO VIAL CARTAGENA 2026**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 52	NOVA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901909863-0
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA PATRICIA ESPAÑA REGINO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	30.840.801 exp. 15/10/2003

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.			X		LILIANA PATRICIA ESPAÑA REGINO / no anexa tarjeta profesional / No subsanó
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
NOVA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S		X			901909863026092212 4823
LILIANA PATRICIA ESPAÑA REGINO		X			308408012609221248 08

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
NOVA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S		X			303382063
LILIANA PATRICIA ESPAÑA REGINO		X			303382449

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
NOVA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S				X	
LILIANA PATRICIA ESPAÑA REGINO		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
NOVA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S		X			28/09/26
LILIANA PATRICIA ESPAÑA REGINO		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, éste último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 17/9/2016
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	11-44-10129171				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57,865,781.60
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**NOVA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**				**NO CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 53	COINZA ING S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901.164.885-3
REPRESENTANTE LEGAL	RUBEN ISAZA PALACIO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1128269284 exp. 19/5/2005

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			RUBEN ISAZA PALACIO
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
COINZA ING S.A.S		X			901164885326092213064 7
RUBEN ISAZA PALACIO		X			1128269284260922130710

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
COINZA ING S.A.S		X			303382855
RUBEN ISAZA PALACIO		X			303383420

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
COINZA ING S.A.S				X	
RUBEN ISAZA PALACIO		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
COINZA ING S.A.S		X			22/09/26
RUBEN ISAZA PALACIO		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 2/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	65-44-101252031				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**COINZA ING S.A.S**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 54	**PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**830144388-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**GUSTAVO EUGENIO ANAYA MATTOS**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**77.188.839 exp. 28/8/1995**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			GUSTAVO EUGENIO ANAYA MATTOS
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S		X			830144388126092213 1139
GUSTAVO EUGENIO ANAYA MATTOS		X			771888392609221311 49

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S		X			303384544
GUSTAVO EUGENIO ANAYA MATTOS		X			303384860

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S				X	
GUSTAVO EUGENIO ANAYA MATTOS		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S		X			22/09/26
GUSTAVO EUGENIO ANAYA MATTOS		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 16/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			hasta el 13/4/2051
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			ISMAEL IBARRA ROMO
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	47-44-101035786				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**:OYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO			
PROPONENTE # 55	**CONSORCIO DISTRITO CARTAGENA IG**		
IDENTIFICACIÓN	**n/a**		
REPRESENTANTE	**JUAN MANUEL GUARDO GARCIA**		
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**2.248.724 exp. 9/7/1998**		
INTEGRANTES	**INTEGRANTE # 1**	**INTEGRANTE # 2**	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	INEICA S.A.S	JOSE MANUEL GUARDO POLO	
IDENTIFICACIÓN	800.117.971 -2	9063517 exp. 1/10/1968	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MANUEL GUARDO GARCIA	n/a	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	72.248.724 exp. 9/7/1998	n/a	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	60%	40%	

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			Subsanó
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			JUAN MANUEL GUARDO GARCIA
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
JUAN MANUEL GUARDO GARCIA		X			722487242609221420 17
INTEGRANTE # 1					
INEICA S.A.S		X			800117971226092821 0317
JUAN MANUEL GUARDO GARCIA		X			722487242609221420 17
INTEGRANTE # 2					
JOSE MANUEL GUARDO POLO		X			906351726092214 0854
n/a				X	

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
JUAN MANUEL GUARDO GARCIA		X			303410005
INTEGRANTE # 1					
INEICA S.A.S		X			303819627

	JUAN MANUEL GUARDO GARCIA		X			303410005
	INTEGRANTE # 2					
	JOSE MANUEL GUARDO POLO		X			303410067
	n/a				X	
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	JUAN MANUEL GUARDO GARCIA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	INEICA S.A.S				X	
	JUAN MANUEL GUARDO GARCIA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	JOSE MANUEL GUARDO POLO		X			22/09/26
	n/a				X	
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	JUAN MANUEL GUARDO GARCIA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	INEICA S.A.S		X			28/09/26
	JUAN MANUEL GUARDO GARCIA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	JOSE MANUEL GUARDO POLO		X			22/09/26
	n/a				X	
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
	INTEGRANTE # 1					**INEICA S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 15/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			hasta el 20/4/2060
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**JOSE MANUEL GUARDO POLO**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.		X			
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:				X	
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.				X	
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.				X	
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				X	
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**INEICA S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**JOSE MANUEL GUARDO POLO**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por				X	
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.		X			
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	11-44-10121605				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.881,50
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO DISTRITO CARTAGENA IG**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 56	**CONSORCIO GEODI**
IDENTIFICACIÓN	**n/a**
REPRESENTANTE	**JOSÉ JOAQUIN LARA RUIZ**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**73.090.309 exp. 6/6/1979**

INTEGRANTES		**INTEGRANTE # 1**	**INTEGRANTE # 2**
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	GEOINTERVENTORIAS S.A.S	DISEÑOS, VÍAS Y PAVIMENTOS S.A.S
	IDENTIFICACIÓN	830.505.044 - 3	900.403.072-5
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ JOAQUIN LARA RUIZ	VIANEY PATRICIA LARA CASTRO
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	73.090.309 exp. 6/6/1979	45.556.596 exp. 18/1/2002
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	50%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			JOSÉ JOAQUIN LARA RUIZ
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
JOSÉ JOAQUIN LARA RUIZ		X			73090309260922142246
INTEGRANTE # 1					
GEOINTERVENTORIAS S.A.S		X			83050504432609281315O2
JOSÉ JOAQUIN LARA RUIZ		X			73090309260922142246
INTEGRANTE # 2					
DISEÑOS, VÍAS Y PAVIMENTOS S.A.S		X			90040307252609281314l2
VIANEY PATRICIA LARA CASTRO		X			45556596260922142353

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
JOSÉ JOAQUIN LARA RUIZ		X			303410229
INTEGRANTE # 1					
GEOINTERVENTORIAS S.A.S		X			303833146

	JOSÉ JOAQUIN LARA RUIZ		X			303410229
	INTEGRANTE # 2					
	DISEÑOS, VÍAS Y PAVIMENTOS S.A.S		X			303832937
	VIANEY PATRICIA LARA CASTRO		X			303410307
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	JOSÉ JOAQUIN LARA RUIZ		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	GEOINTERVENTORIAS S.A.S				X	
	JOSÉ JOAQUIN LARA RUIZ		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	DISEÑOS, VÍAS Y PAVIMENTOS S.A.S				X	
	VIANEY PATRICIA LARA CASTRO		X			22/09/26
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	JOSÉ JOAQUIN LARA RUIZ		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	GEOINTERVENTORIAS S.A.S		X			28/09/26
	JOSÉ JOAQUIN LARA RUIZ		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	DISEÑOS, VÍAS Y PAVIMENTOS S.A.S		X			28/09/26
	VIANEY PATRICIA LARA CASTRO		X			22/09/26
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
	INTEGRANTE # 1				**GEOINTERVENTORIAS S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 19/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			hasta el 11/10/2034
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**DISEÑOS, VÍAS Y PAVIMENTOS S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 19/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**GEOINTERVENTORIAS S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**DISEÑOS, VÍAS Y PAVIMENTOS S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	65-44-101251997				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO GEODI**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACION

PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE #57	**CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 31**
IDENTIFICACIÓN	**n/a**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**1047436401 exp. 3/7/2009**

INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2	INTEGRANTE # 3
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	INTERCONTROL INGENIERIA S.A.S.	INTERCONSTRUCOL S.A.S.	INEXIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	902068412-6	901610420-6	901357944-9
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL	ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA	NOLBERTO ANGARITA BECERRA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1047436401 exp. 3/7/2009	1007344243 exp. 18/7/2017	1052313242 exp. 25/2/2008
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	60%	10%	30%

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			PAOLA ALEJANDRA VILLADIEGO GARCIA
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL		X			10474364026092214405 9
INTEGRANTE # 1					
INTERCONTROL INGENIERIA S.A.S.		X			90206841262609281024 49
LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL		X			10474364026092214405 9
INTEGRANTE # 2					
INTERCONSTRUCOL S.A.S.		X			90161042062609281030 59
ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA		X			10073442432609221441 38
INTEGRANTE # 3					
INEXIA S.A.S.		X			90135794492609281036 36
NOLBERTO ANGARITA BECERRA		X			10523132422609221442 11

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL		X			303410535
INTEGRANTE # 1					
INTERCONTROL INGENIERIA S.A.S.		X			303410690
LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL		X			303410535
INTEGRANTE # 2					
INTERCONSTRUCOL S.A.S.		X			303410715
ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA		X			303410587
INTEGRANTE # 3					
INEXIA S.A.S.		X			303821621
NOLBERTO ANGARITA BECERRA		X			303410641

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
INTERCONTROL INGENIERIA S.A.S.				X	
LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
INTERCONSTRUCOL S.A.S.				X	
ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA		X			22/09/26
INTEGRANTE # 3					
INEXIA S.A.S.				X	
NOLBERTO ANGARITA BECERRA		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
INTERCONTROL INGENIERIA S.A.S.		X			22/09/26
LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
INTERCONSTRUCOL S.A.S.		X			22/09/26
ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA		X			22/09/26
INTEGRANTE # 3					
INEXIA S.A.S.		X			28/09/26
NOLBERTO ANGARITA BECERRA		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.		X			**Se anexa documento consorcial notarizado**
C.Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.		X			
F.En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INTEGRANTE # 1		INTERCONTROL INGENIERIA S.A.S.			
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 15/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2					**INTERCONSTRUCOL S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 14/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 3					**INEXIA S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 3/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			se anexa documento consorcial notarizado conforme a la restriccion establecida en la camara de comercio
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			YASER DAVID FARIA ROMERO
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	

	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**INTERCONTROL INGENIERIA S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**INTERCONSTRUCOL S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 3					**INEXIA S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			

	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	2093972				
	COMPAÑÍA	LIBERTY SEGUROS				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $88.301.797,70
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 31**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 58	**CB INGENIEROS S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**860509943- 7**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ LARA**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**88.197.392 exp. 28/8/1990**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ LARA
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
CB INGENIEROS S.A.S.		X			860509943726092214125O
JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ LARA		X			881973922609221412 48

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
CB INGENIEROS S.A.S.		X			303385652
JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ LARA		X			303385975

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
CB INGENIEROS S.A.S.				X	
JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ LARA		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
CB INGENIEROS S.A.S.		X			22/09/26
JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ LARA		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 21/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			ZANDRA LUCIA RODRIGUEZ
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	109347				
	COMPAÑÍA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $ 57.865.881,50
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CB INGENIEROS S.A.S.**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO			
PROPONENTE # 59	CONSORCIO INTER VIAL-MAZANILLO		
IDENTIFICACIÓN	n/a		
REPRESENTANTE	PAULA ANDREA URDANETA PEÑALOZA		
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.047.499.619 exp. 14/1/2016		
INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	MCCA S.A.S	ASTRA CONSULTORES SAS
	IDENTIFICACIÓN	901.922.907-1	901.613.160-1
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ	LINA ALEJANDRA GIRALDO CANO
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1019025226 exp. 3/8/2006	1040854159 exp. 22/10/2010
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	30%	70%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			JORGE TRUJILLO
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM			X		no se anexa REDAM de la representante del consorcio /No Subsanó

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
PAULA ANDREA URDANETA PEÑALOZA		X			104749961926092215564 5
INTEGRANTE # 1					
MCCA S.A.S		X			901922907126092215554 5
LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ		X			101902522626092215562 1
INTEGRANTE # 2					
ASTRA CONSULTORES SAS		X			901613160126092215560 1
LINA ALEJANDRA GIRALDO CANO		X			114085415926092217155 5

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
PAULA ANDREA URDANETA PEÑALOZA		X			303411767
INTEGRANTE # 1					
MCCA S.A.S		X			303411542

	LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ		X			303411637
	INTEGRANTE # 2					
	ASTRA CONSULTORES SAS		X			303411601
	LINA ALEJANDRA GIRALDO CANO		X			303411656
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	PAULA ANDREA URDANETA PEÑALOZA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	MCCA S.A.S				X	
	LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	ASTRA CONSULTORES SAS				X	
	LINA ALEJANDRA GIRALDO CANO		X			22/09/26
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	PAULA ANDREA URDANETA PEÑALOZA		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	MCCA S.A.S		X			22/09/26
	LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	ASTRA CONSULTORES SAS		X			22/09/26
	LINA ALEJANDRA GIRALDO CANO		X			22/09/26
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
	INTEGRANTE # 1					**MCCA S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 8/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2					**ASTRA CONSULTORES SAS**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 15/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**MCCA S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2			**ASTRA CONSULTORES SAS**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	2093961				
	COMPAÑÍA	LIBERTY SEGUROS				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,60
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO INTER VIAL-MAZANILLO**				**NO CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 60	**UNION TEMPORAL INTERCARTAGENA**
IDENTIFICACIÓN	**N/A**
REPRESENTANTE	**ALLAN HERLEY PINEDA PALACIO**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**1.095.797.674 exp. 3/10/2006**

INTEGRANTES		**INTEGRANTE # 1**	**INTEGRANTE # 2**
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	SITELSA S.A.S	ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S.
	IDENTIFICACIÓN	804012755-0	901264150-8
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ALLAN HERLEY PINEDA PALANCIO	LILIANA STELLA GARCIA GRAZZIANI
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1095797674 exp.3/10/2006	43261939 exp. 5/2/1999
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	50%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			MAYERLINTH MUÑOZ VASQUEZ
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.			X		Item 22 sobre la composicion de la persona juridica esta mal diligenciado/ No subsanó

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ALLAN HERLEY PINEDA PALACIO		X			109579767426092217244 3
INTEGRANTE # 1					
SITELSA S.A.S		X			804012755026092217251 1
ALLAN HERLEY PINEDA PALANCIO		X			109579767426092217244 3
INTEGRANTE # 2					
ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S.		X			901264150826092217253 8
LILIANA STELLA GARCIA GRAZZIANI		X			432619392609221725 53

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ALLAN HERLEY PINEDA PALACIO		X			303411321
INTEGRANTE # 1					
SITELSA S.A.S		X			303411371

ALLAN HERLEY PINEDA PALANCIO		X			303411321
INTEGRANTE # 2					
ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S.		X			303411413
LILIANA STELLA GARCIA GRAZZIANI		X			303411450

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICIA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ALLAN HERLEY PINEDA PALACIO		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
SITELSA S.A.S				X	
ALLAN HERLEY PINEDA PALANCIO		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S.				X	
LILIANA STELLA GARCIA GRAZZIANI		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ALLAN HERLEY PINEDA PALACIO		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
SITELSA S.A.S		X			22/09/26
ALLAN HERLEY PINEDA PALANCIO		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S.		X			22/09/26
LILIANA STELLA GARCIA GRAZZIANI		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.			X		no presenta/ No subsanó
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]			X		no presenta/ No subsanó
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.			X		no presenta/ No subsanó
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.			X		no presenta/ No subsanó
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).			X		no presenta/ No subsanó
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.			X		no presenta/ No subsanó
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.			X		no presenta/ No subsanó

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1				**SITELSA S.A.S**	
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 9/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			ANGELICA RAMIREZ CARRILLO
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2		**ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S.**			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 16/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			LUZ ELENA LEON
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1		**SITELSA S.A.S**			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2			**ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S.**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	56-44-101014136				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57,865,781.57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**UNION TEMPORAL INTERCARTAGENA**				**NO CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 61	**CONSORCIO MANZANILLO GPM**
IDENTIFICACIÓN	**n/a**
REPRESENTANTE	**GUSTAVO PÉREZ MARIÑO**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**6.762.843 exp. 3/3/1978**

INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S	GUSTAVO PÉREZ MARIÑO
IDENTIFICACIÓN	820.000.836-5	6.762.843 exp. 3/3/1978
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO PEREZ MARIÑO	n/a
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	6.762.843 exp. 3/3/1978	n/a
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	70%	30%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			GUSTAVO PÉREZ MARIÑO
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
GUSTAVO PÉREZ MARIÑO		X			6762843260928002500
INTEGRANTE # 1					
INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S		X			82000083652609280027l3
GUSTAVO PEREZ MARIÑO		X			6762843260928002500
INTEGRANTE # 2					
GUSTAVO PÉREZ MARIÑO		X			6762843260928002500
n/a				X	

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
GUSTAVO PÉREZ MARIÑO		X			303798310
INTEGRANTE # 1					
INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S		X			

	GUSTAVO PEREZ MARIÑO		X			303798310
	INTEGRANTE # 2					
	GUSTAVO PÉREZ MARIÑO		X			303798310
	n/a				X	
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	GUSTAVO PÉREZ MARIÑO		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S				X	
	GUSTAVO PÉREZ MARIÑO		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	GUSTAVO PÉREZ MARIÑO		X			28/09/26
	n/a				X	
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	GUSTAVO PÉREZ MARIÑO		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S		X			28/09/26
	GUSTAVO PÉREZ MARIÑO		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	GUSTAVO PÉREZ MARIÑO		X			28/09/26
	n/a				X	
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otro acto o documento.		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
	INTEGRANTE # 1				**INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 27/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			HUGO FERNANDO SUAREZ
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**GUSTAVO PÉREZ MARIÑO**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.		X			
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:				X	
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.				X	
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.				X	
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				X	
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2				**GUSTAVO PÉREZ MARIÑO**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por				X	
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.		X			
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA		6371			
	COMPAÑÍA		COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.			
	VALOR A ASEGURAR		$57.865.781,57			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.782,00
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACION					
	EL PROPONENTE		**CONSORCIO MANZANILLO GPM**			**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 62	DIN INGENIERIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901.892.734 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	72.201.382 exp. 30/9/1992

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			no presenta REDAM/ subsanó

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
DIN INGENIERIA S.A.S		X			901892734226092800310 9
GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ		X			722013822609280032 54

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
DIN INGENIERIA S.A.S		X			303798336
GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ		X			303798346

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
DIN INGENIERIA S.A.S				X	
GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ		X			28/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
DIN INGENIERIA S.A.S		X			28/09/26
GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ		X			28/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 25/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	CSC-100067806				
	COMPAÑÍA	SEGUROS MUNDIAL				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**DIN INGENIERIA S.A.S**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACION

PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE #63		**CONSORCIO INGENIEROS LB 20-6**		
IDENTIFICACIÓN		**N/A**		
REPRESENTANTE LEGAL		**DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE**		
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		**1.075.227.937 exp. 26/4/2006**		
INTEGRANTES		**INTEGRANTE # 1**	**INTEGRANTE # 2**	**INTEGRANTE # 3**
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LUSAM DITA SAS	INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS "INGEPARRA SAS	M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL SAS
	IDENTIFICACIÓN	901.811.585-5	901.193.215-2	901.294.312-2
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MAUDI TATIANA MALLUNGO REINOSO	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1083839326 exp. 13/7/2009	60.377.366 exp. 10/3/1995	37.331.288 exp. 21/9/1996
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	10%	50%	40%

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			numeral 23 se encunetra incompleto/ no se desagrega la composicion accionaria de todos los integrantes del consorcio/ subsanó

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A.Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B.Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A.Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B.Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional		X			no se anexa REDAM de los representantes legales/ subsanó

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE		X			107522793726092800355 5
INTEGRANTE # 1					
LUSAM DITA SAS		X			90181158552609280043 35
MAUDI TATIANA MALLUNGO REINOSO		X			10838393262609280037 35
INTEGRANTE # 2					
INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS "INGEPARRA SAS		X			90119321522609280045 16
LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA		X			60377366260928003933
INTEGRANTE # 3					
M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL SAS		X			90129431222609280046 53
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA		X			37331288260928004138

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE		X			303798369
INTEGRANTE # 1					
LUSAM DITA SAS		X			EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL
MAUDI TATIANA MALLUNGO REINOSO		X			303798376
INTEGRANTE # 2					
INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS "INGEPARRA SAS		X			303798408
LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA		X			303798386
INTEGRANTE # 3					
M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL SAS		X			303798414
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA		X			303798392

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE		X			28/09/26
INTEGRANTE # 1					

LUSAM DITA SAS				X	
MAUDI TATIANA MALLUNGO REINOSO		X			28/09/26
INTEGRANTE # 2					
INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS "INGEPARRA SAS				X	
LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA		X			28/09/26
INTEGRANTE # 3					
M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL SAS				X	
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA		X			28/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE		X			28/09/26
INTEGRANTE # 1					
LUSAM DITA SAS		X			28/09/26
MAUDI TATIANA MALLUNGO REINOSO		X			28/09/26
INTEGRANTE # 2					
INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS "INGEPARRA SAS		X			28/09/26
LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA		X			28/09/26
INTEGRANTE # 3					
M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL SAS		X			28/09/26
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA		X			28/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.		X			
C.Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.		X			
F.En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INTEGRANTE # 1 — **LUSAM DITA SAS**

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 2/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	

INTEGRANTE # 2 — **INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS "INGEPARRA SAS**

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
3.3.1. PERSONAS NATURALES					

	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 27/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			RAUL SANDOVAL TIMBASO
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	

	INTEGRANTE # 3				**M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL SAS**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 2/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			RAUL SANDOVAL TIMBASO
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	

	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**LUSAM DITA SAS**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no [illegible]				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS "INGEPARRA SAS**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no [illegible]				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 3					**M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL SAS**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	61-44-101066820				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $88.301.797,70
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO INGENIEROS LB 20-6**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO			
PROPONENTE # 64	CONSORCIO INTERVIAL CARTAGENA		
IDENTIFICACIÓN	n/a		
REPRESENTANTE	HECTOR ARMANDO GOMEZ JAMES		
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.119.892.860 exp. 9/12/2014		
INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	ARM CONSULTING S.A.S	RAMDCO S.A.S
	IDENTIFICACIÓN	822.007.239-7	900.134.299-5
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1121844182 exp. 6/9/2006	86.053.753 exp. 28/8/1995
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	80%	20%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			HECTOR ARMANDO GOMEZ JAMES
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
HECTOR ARMANDO GOMEZ JAMES		X			111989286026092800530 8
INTEGRANTE # 1					
ARM CONSULTING S.A.S		X			822007239726092800594 7
JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS		X			112184418226092800550 6
INTEGRANTE # 2					
RAMDCO S.A.S		X			900134299526092801014 5
ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ		X			860537532609280057 11

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
HECTOR ARMANDO GOMEZ JAMES		X			303798437
INTEGRANTE # 1					
ARM CONSULTING S.A.S		X			303798461

	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS		X			303798444
	INTEGRANTE # 2					
	RAMDCO S.A.S		X			303798469
	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ		X			303798449
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	HECTOR ARMANDO GOMEZ JAMES		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	ARM CONSULTING S.A.S				X	
	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	RAMDCO S.A.S				X	
	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ		X			28/09/26
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	HECTOR ARMANDO GOMEZ JAMES		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	ARM CONSULTING S.A.S		X			28/09/26
	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	RAMDCO S.A.S		X			28/09/26
	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ		X			28/09/26
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
	INTEGRANTE # 1				**ARM CONSULTING S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 19/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			Presenta acta de autorizacion de asamblea GE-090 de 16 de spetiembre de 2026
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			EMMA CATALINA PIZA ROSAS
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2					**RAMDCO S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 18/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**ARM CONSULTING S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**RAMDCO S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	30-44-101072248				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,60/ subsanó
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO INTERVIAL CARTAGENA**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 65	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UNIGRADINOS-
IDENTIFICACIÓN	900261581- 1
REPRESENTANTE LEGAL	ABELARDO DUARTE LOZANO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	13.838.012 exp. 9/7/1976

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			ABELARDO DUARTE LOZANO
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			numeral 23 se encunetra incompleto no se dice si cotiza en bolsa/ subsanó

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UNIGRADINOS-		X			900261581126092801075 1
ABELARDO DUARTE LOZANO		X			13838012260928010933

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD		X			303798498
ABELARDO DUARTE LOZANO		X			303798507

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UNIGRADINOS-				X	
ABELARDO DUARTE LOZANO		X			28/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UNIGRADINOS-		X			28/09/26
ABELARDO DUARTE LOZANO		X			28/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 4/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	CBC-100080505				
	COMPAÑÍA	SEGUROS MUNDIAL				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.856.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**ONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 66	**CONSORCIO GA INTERVIAL CARTAGENA**
IDENTIFICACIÓN	**n/a**
REPRESENTANTE	**DONALDO ELÍAS CASTILLA RODRÍGUEZ**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**72.163.154 exp. 31/5/1988**

INTEGRANTES		**INTEGRANTE # 1**	**INTEGRANTE # 2**
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	INGENIERIA Y GESTION VIAL S.A.S	AUSCULTAR S.A.S.
	IDENTIFICACIÓN	830.504.592 - 3	900.108.455-8
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	DONALDO ELÍAS CASTILLA RODRÍGUEZ	RICARDO ALBERTO MENDOZA BOADA
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	72.163.154 exp. 31/5/1988	74.371.480 exp. 27/12/1994
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	99%	1%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			DONALDO ELÍAS CASTILLA RODRÍGUEZ
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			no se presenta REDAM de los representantes legales/ subsanó

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
DONALDO ELÍAS CASTILLA RODRÍGUEZ		X			721631542609222144627
INTEGRANTE # 1					
INGENIERIA Y GESTION VIAL S.A.S		X			830504592326092214455 1
DONALDO ELÍAS CASTILLA RODRÍGUEZ		X			721631542609222144627
INTEGRANTE # 2					
AUSCULTAR S.A.S.		X			900108455826092214503 0
RICARDO ALBERTO MENDOZA BOADA		X			743714802609221451 02

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
DONALDO ELÍAS CASTILLA RODRÍGUEZ		X			303381175
INTEGRANTE # 1					
INGENIERIA Y GESTION VIAL S.A.S		X			303381414

	DONALDO ELÍAS CASTILLA RODRÍGUEZ		X			303381175
	INTEGRANTE # 2					
	AUSCULTAR S.A.S.		X			303381634
	RICARDO ALBERTO MENDOZA BOADA		X			303382159
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	DONALDO ELÍAS CASTILLA RODRÍGUEZ		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	INGENIERIA Y GESTION VIAL S.A.S				X	
	DONALDO ELÍAS CASTILLA RODRÍGUEZ		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	AUSCULTAR S.A.S.				X	
	RICARDO ALBERTO MENDOZA BOADA		X			22/09/26
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	DONALDO ELÍAS CASTILLA RODRÍGUEZ		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	INGENIERIA Y GESTION VIAL S.A.S		X			22/09/26
	DONALDO ELÍAS CASTILLA RODRÍGUEZ		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	AUSCULTAR S.A.S.		X			22/09/26
	RICARDO ALBERTO MENDOZA BOADA		X			22/09/26
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
	INTEGRANTE # 1				**INGENIERIA Y GESTION VIAL S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 3/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			hasta el 14/10/2054
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			HERNAN ALIRIO GOMEZ
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**AUSCULTAR S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 31/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Hasta el 7/4/2060
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			JULIETH RODRIGUEZ MADERO
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**INGENIERIA Y GESTION VIAL S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**AUSCULTAR S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	11-44-101291489				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO GA INTERVIAL CARTAGENA**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 67	**CONSORCIO RVC**
IDENTIFICACIÓN	**n/a**
REPRESENTANTE	**ALEXANDRA BARRIOS CLAVIJO**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**1.096.239.707 exp.**

INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	A.S.I INTERNACIONAL CONSTRUCTORA Y MONTAJE S.A.S	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S
	IDENTIFICACIÓN	901.838.489-3	900.952.135-5
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDRA BARRIOS CLAVIJO	WILFRIDO MANUEL NARVAEZ SOSA
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.096.239.707 exp. 5/9/2014	91.513.446 exp. 16/11/2000
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	10%	90%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			OMAR RUIZ RUEDA
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			no se presenta REDAM de los representantes legales/ subsanó

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ALEXANDRA BARRIOS CLAVIJO		X			109623970726092212213 9
INTEGRANTE # 1					
A.S.I INTERNACIONAL CONSTRUCTORA Y MONTAJE S.A.S		X			901838489326092212210 7
ALEXANDRA BARRIOS CLAVIJO		X			109623970726092212213 9
INTEGRANTE # 2					
INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S		X			900952135526092212414 8
WILFRIDO MANUEL NARVAEZ SOSA		X			915134462609221242 19

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ALEXANDRA BARRIOS CLAVIJO		X			303383852
INTEGRANTE # 1					
A.S.I INTERNACIONAL CONSTRUCTORA Y MONTAJE S.A.S		X			303382850

ALEXANDRA BARRIOS CLAVIJO		X			303383852
INTEGRANTE # 2					
INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S		X			303383146
WILFRIDO MANUEL NARVAEZ SOSA		X			303384397

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ALEXANDRA BARRIOS CLAVIJO		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
A.S.I INTERNACIONAL CONSTRUCTORA Y MONTAJE S.A.S				X	
ALEXANDRA BARRIOS CLAVIJO		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S				X	
WILFRIDO MANUEL NARVAEZ SOSA		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ALEXANDRA BARRIOS CLAVIJO		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
A.S.I INTERNACIONAL CONSTRUCTORA Y MONTAJE S.A.S		X			22/09/26
ALEXANDRA BARRIOS CLAVIJO		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S		X			22/09/26
WILFRIDO MANUEL NARVAEZ SOSA		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1			**A.S.I INTERNACIONAL CONSTRUCTORA Y MONTAJE S.A.S**		
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 3/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			DORIS YADIRA MAYORAL ALVAREZ
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 26/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**A.S.I INTERNACIONAL CONSTRUCTORA Y MONTAJE S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2				**INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	NB-100465623				
	COMPAÑÍA	SEGUROS MUNDIAL				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE		**CONSORCIO RVC**			**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO	
PROPONENTE # 68	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S
IDENTIFICACIÓN	822004859-1
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	40.442.830 exp. 4/9/1995

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			WILLIAM VALENCIA CAMPOS
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S		X			822004859126092212493 5
CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL		X			40442830260922125024

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S		X			303385064
CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL		X			303385217

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S				X	
CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S		X			22/09/26
CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 8/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	65-44-101252059				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**: DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGI**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 69	EMPROCIV S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900096419- 9
REPRESENTANTE LEGAL	NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	79.542.726 exp. 25/11/1988

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
EMPROCIV S.A.S		X			900096419926092212555 1
NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO		X			7954272626092212562 8

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
EMPROCIV S.A.S		X			303385521
NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO		X			303385655

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
EMPROCIV S.A.S				X	
NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
EMPROCIV S.A.S		X			22/09/26
NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 15/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	2094169				
	COMPAÑÍA	LIBERTY SEGUROS				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $ 57.865.881,60
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**EMPROCIV S.A.S**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 70	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN	813003402-0
REPRESENTANTE LEGAL	LEONEL GÜIZA RUEDA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	13.845.793 exp. 16/5/1977

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			LEONEL GÜIZA RUEDA
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS		X			813003402026092213004 2
LEONEL GÜIZA RUEDA		X			1384579326092213011 8

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS		X			303386085
LEONEL GÜIZA RUEDA		X			303385959

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS				X	
LEONEL GÜIZA RUEDA		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS		X			22/09/26
LEONEL GÜIZA RUEDA		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, dato último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 11/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			MARLIO RIVERA PAMA
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			

	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA					
	COMPAÑÍA					
	VALOR A ASEGURAR				$57.865.781,57	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.			X		NO PRESENTA POLIZA
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4			X		NO PRESENTA POLIZA
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.			X		NO PRESENTA POLIZA
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.			X		NO PRESENTA POLIZA
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección			X		NO PRESENTA POLIZA
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			X		NO PRESENTA POLIZA
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE		**INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS**			**NO CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 71	UNIÓN TEMPORAL VIALTEK 37
IDENTIFICACIÓN	n/a
REPRESENTANTE	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	91.261.497 exp. 26/1/1987

INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	INGENNIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	91.261.497 exp. 26/1/1987	900.758.364-4
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	n/a	LAURA XIOMARA ROJAS RUEDAS
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	n/a	42.480.915 exp. 14/6/2002
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	90%	10%

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA		X			912614972609221312O
INTEGRANTE # 1					
RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA		X			912614972609221312O
n/a				X	
INTEGRANTE # 2					
INGENNIA S.A.S.		X			9007583644260922131538
LAURA XIOMARA ROJAS RUEDAS		X			4248091526092213150 7

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA		X			303386465
INTEGRANTE # 1					
RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA		X			303386465

n/a				X	
INTEGRANTE # 2					
INGENNIA S.A.S.		X			303386767
LAURA XIOMARA ROJAS RUEDAS		X			303386635

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA		X			22/09/26
n/a				X	
INTEGRANTE # 2					
INGENNIA S.A.S.				X	
LAURA XIOMARA ROJAS RUEDAS		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA		X			22/09/26
n/a				X	
INTEGRANTE # 2					
INGENNIA S.A.S.		X			22/09/26
LAURA XIOMARA ROJAS RUEDAS		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otro acto o documento.		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1				**RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**	
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.		X			
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:				X	
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.				X	
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.				X	
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.					
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				X	
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	

	INTEGRANTE # 2					**INGENNIA S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 17/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	

	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.				X	
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.		X			La fecha de la planilla no corresponde al mes anterior / subsanó
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**INGENNIA S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA		AGP-100013405			
	COMPAÑÍA		SEGUROS MUNDIAL			
	VALOR A ASEGURAR		$57.865.781,57			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
RESUMEN EVALUACIÓN						
EL PROPONENTE		**UNIÓN TEMPORAL VIALTEK 37**			**CUMPLE**	

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 72	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S
IDENTIFICACIÓN	860038275- 3
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE HERNANDO FORERO FORERO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	79.343.910 exp. 15/9/1983

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			JORGE HERNANDO FORERO FORERO
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM			X		Se debe anexar redam del representante legal/ No subsanó

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S		X			860038275326092213205 7
JORGE HERNANDO FORERO FORERO		X			7934391026092213212 7

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S		X			303386999
JORGE HERNANDO FORERO FORERO		X			303387119

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S				X	
JORGE HERNANDO FORERO FORERO		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S		X			22/09/26
JORGE HERNANDO FORERO FORERO		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 2/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			MAURICIO VARGAS DIAZ
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	11-44-101291445				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S**				**NO CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 73	INGEOCILCON S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	800191486-6
REPRESENTANTE LEGAL	OSSWALDO RAMOS GARCIA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	71.609.742 exp. 9/12/1979

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			EDWIN HERNAN OSPINO MOLINA
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
INGEOCILCON S.A.S.		X			800191486260922132559
OSSWALDO RAMOS GARCIA		X			71609742260922132630

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
INGEOCILCON S.A.S.		X			303387312
OSSWALDO RAMOS GARCIA		X			303387464

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
INGEOCILCON S.A.S.				X	
OSSWALDO RAMOS GARCIA		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
INGEOCILCON S.A.S.		X			22/09/26
OSSWALDO RAMOS GARCIA		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 8/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.			X		El formato no se ajusta al publicado por la Entidad, no contiene la totalidad de la informacion que correponde declarar al proponente/ No cumple
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	496- 47- 994000025408				
	COMPAÑÍA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $ 57,865,781.57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**INGEOCILCON S.A.S.**			**NO CUMPLE**	

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO			
PROPONENTE # 74	**CONSORCIO INTER LAGUITO**		
IDENTIFICACIÓN	**n/a**		
REPRESENTANTE	**MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS**		
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**13.827.521 exp. 30/12/1974**		
	INTEGRANTE # 1	**INTEGRANTE # 2**	
INTEGRANTES **NOMBRE / RAZÓN SOCIAL**	PAVICAR S.A.S	ROMA INGENIERIA S.A.S	
IDENTIFICACIÓN	901.824.898-1	901.782.912-5	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	EUCADIO BARBA BOTERO	MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.002.465.162 exp. 2/10/2014	13.827.521 exp. 30/12/1974	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	90%	10%	

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			EUCADIO BARBA BOTERO
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS		X			13827521260922141510
INTEGRANTE # 1					
PAVICAR S.A.S		X			90182489812609221408 22
EUCADIO BARBA BOTERO		X			10024651622609221409 11
INTEGRANTE # 2					
ROMA INGENIERIA S.A.S		X			90178291252609221414 41
MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS		X			13827521260922141510

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS		X			303388032
INTEGRANTE # 1					
PAVICAR S.A.S		X			303387770

	EUCADIO BARBA BOTERO		X			303387668
	INTEGRANTE # 2					
	ROMA INGENIERIA S.A.S		X			303387934
	MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS		X			303388032
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	PAVICAR S.A.S				X	
	EUCADIO BARBA BOTERO		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	ROMA INGENIERIA S.A.S				X	
	MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS		X			22/09/26
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	PAVICAR S.A.S		X			22/09/26
	EUCADIO BARBA BOTERO		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	ROMA INGENIERIA S.A.S		X			22/09/26
	MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS		X			22/09/26
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otro acto o documento.		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
	INTEGRANTE # 1				**PAVICAR S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 17/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**ROMA INGENIERIA S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 20/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**PAVICAR S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2			**ROMA INGENIERIA S.A.S**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	NB-100465585				
	COMPAÑÍA	SEGUROS MUNDIAL				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO INTER LAGUITO**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 75	CONSORCIO INTERVIAL CARTAGENA
IDENTIFICACIÓN	n/a
REPRESENTANTE	VLADIMIR POLO PAZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	73.153.848 exp. 15/11/1990

INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	JESAK S.A.S	EMIRO FELIX VANEGAS GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	901320986-8	73.575.084 exp. 30/6/1994
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO	n/a
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	45763778 exp. 31/10/1994	n/a
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	90%	10%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			EMIRO FELIX VANEGAS GOMEZ/ no se anexa tarjeta profesional / subsanó
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			VLADIMIR POLO PAZ
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
VLADIMIR POLO PAZ		X			73153848260922142449
INTEGRANTE # 1					
JESAK S.A.S		X			90132098682609221437 51
MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO		X			45763778260922143718
INTEGRANTE # 2					
EMIRO FELIX VANEGAS GOMEZ		X			73575084260922144324
n/a				X	

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
VLADIMIR POLO PAZ		X			303388386
INTEGRANTE # 1					
JESAK S.A.S		X			303388624

	MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO		X			303388509
	INTEGRANTE # 2					
	EMIRO FELIX VANEGAS GOMEZ		X			303388749
	n/a				X	
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICIA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	VLADIMIR POLO PAZ		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	JESAK S.A.S				X	
	MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	EMIRO FELIX VANEGAS GOMEZ				X	
	n/a		X			22/09/26
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	VLADIMIR POLO PAZ		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	JESAK S.A.S		X			22/09/26
	MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO		X			22/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	EMIRO FELIX VANEGAS GOMEZ		X			22/09/26
	n/a		X			22/09/26
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
	INTEGRANTE # 1					**JESAK S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 10/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			Indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**EMIRO FELIX VANEGAS GOMEZ**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.		X			
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:				X	
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.				X	
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.				X	
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				X	
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:				X	
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**JESAK S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2				**EMIRO FELIX VANEGAS GOMEZ**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por				X	
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.		X			
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA		33-44-101280183			
	COMPAÑÍA		SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
	VALOR A ASEGURAR		$57.865.781,57			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57,865,781.57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE		**CONSORCIO INTERVIAL CARTAGENA**			**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 76	CONSORCIO MANZANILLO UC
IDENTIFICACIÓN	n/a
REPRESENTANTE	FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	93.239.146 exp. 14/5/2003

INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	901430170-7	901.808.456 - 2
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ	FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	93.239.146 exp. 14/5/2003	93.239.146 exp. 14/5/2003
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	30%	70%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			JUAN CARLOS AGREDO CRUZ
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ		X			93239146260921192753
INTEGRANTE # 1					
URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.		X			901430170726092119 4552
FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ		X			93239146260921192753
INTEGRANTE # 2					
CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S.		X			90180845622609211935 58
FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ		X			93239146260921192753

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ		X			303335910
INTEGRANTE # 1					
URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.		X			303336629

FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ		X			303335910
INTEGRANTE # 2					
CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S.		X			303336206
FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ		X			303335910

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ		X			21/09/26
INTEGRANTE # 1					
URBA INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.A.S.				X	
FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ		X			21/09/26
INTEGRANTE # 2					
CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S.				X	
FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ		X			21/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ		X			21/09/26
INTEGRANTE # 1					
URBA INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.A.S.		X			21/09/26
FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ		X			21/09/26
INTEGRANTE # 2					
CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S.		X			21/09/26
FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ		X			21/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otro acto o documento.		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1				**URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.**	
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 8/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2		**CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S.**			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 31/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1		**URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.**			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2		**CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S.**			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA		65-44-101251981			
	COMPAÑÍA		SEGUROS DEL ESTADO S.A			
	VALOR A ASEGURAR		$57.865.781,57			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACION					
	EL PROPONENTE		**CONSORCIO MANZANILLO UC**			**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 77	HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS
IDENTIFICACIÓN	901.793.808-4
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS HUMBERTO JAUREGUI MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.011.082.919 exp. 27/3/2023

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			LUIS HUMBERTO JAUREGUI
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS		X			901793808426092120123 6
CARLOS HUMBERTO JAUREGUI MARTINEZ		X			101108291926092120173 1

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS		X			303337789
CARLOS HUMBERTO JAUREGUI MARTINEZ		X			303337982

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS				X	
CARLOS HUMBERTO JAUREGUI MARTINEZ		X			21/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS		X			21/09/26
CARLOS HUMBERTO JAUREGUI MARTINEZ		X			21/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 13/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	435- 47- 994000064752				
	COMPAÑÍA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57,865,781.60
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 78	**CONSORCIO INTER LAGUITO**
IDENTIFICACIÓN	**n/a**
REPRESENTANTE	**CRISTIAN CAMILO DELGADO LADINO**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**1.075.308.184 exp. 14/12/2015**

INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ECAMIL S.A.S
IDENTIFICACIÓN	813.002.577-6	901.846.898-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ARGELIO CERQUERA ARAUJO	CRISTIAN CAMILO DELGADO LADINO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	83.238.102 exp. 1/4/2002	1.075.308.184 exp. 14/12/2015
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	90%	10%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			CRISTIAN CAMILO DELGADO LADINO
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
CRISTIAN CAMILO DELGADO LADINO		X			107530818426092218331 2
INTEGRANTE # 1					
Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S		X			813002577626092218562 1
ARGELIO CERQUERA ARAUJO		X			832381022609221847 00
INTEGRANTE # 2					
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ECAMIL S.A.S		X			901846898626092218363 3
CRISTIAN CAMILO DELGADO LADINO		X			107530818426092218331 2

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
CRISTIAN CAMILO DELGADO LADINO		X			303410053
INTEGRANTE # 1					
Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S		X			303411281

ARGELIO CERQUERA ARAUJO		X			303410714
INTEGRANTE # 2					
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ECAMIL S.A.S		X			303410272
CRISTIAN CAMILO DELGADO LADINO		X			303410053

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
CRISTIAN CAMILO DELGADO LADINO		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S				X	
ARGELIO CERQUERA ARAUJO		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ECAMIL S.A.S				X	
CRISTIAN CAMILO DELGADO LADINO		X			22/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
CRISTIAN CAMILO DELGADO LADINO		X			22/09/26
INTEGRANTE # 1					
Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S		X			22/09/26
ARGELIO CERQUERA ARAUJO		X			22/09/26
INTEGRANTE # 2					
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ECAMIL S.A.S		X			22/09/26
CRISTIAN CAMILO DELGADO LADINO		X			22/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1				**Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S**	
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 7/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2					**INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ECAMIL S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 2/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2	**INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ECAMIL S.A.S**				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	CHU-100089662				
	COMPAÑÍA	SEGUROS MUNDIAL				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,60
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO INTER LAGUITO**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO				
PROPONENTE #79	UNION TEMPORAL INTERVIAL CARTAGENA			
IDENTIFICACIÓN	n/a			
REPRESENTANTE LEGAL	NOHEMI RIVERA RIVEROS			
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1090457248 exp. 9/12/2010			
INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2	INTEGRANTE # 3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	MAYBELIN DANIELA DUARTE TIRIA	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA MPA S.A.S.	CESAR AUGUSTO OBREGON SAS	
IDENTIFICACIÓN	1010114789 exp. 14/8/2018	902.052.906-2	901.981.643-2	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	n/a	NOHEMI RIVERA RIVEROS	CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	n/a	1090457248 exp. 9/12/2010	13.447.020 exp. 14/8/1978	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	10%	89%	1%	

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			MAYBELIN DANIELA DUARTE TIRIA/ debe anexar tarjeta profesional y copnia/ subsanó
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			NOHEMI RIVERA RIVEROS
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A.Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B.Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A.Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B.Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
NOHEMI RIVERA RIVEROS		X			109045724826092306575 1
INTEGRANTE # 1					
MAYBELIN DANIELA DUARTE TIRIA		X			101011478926092819330 2
n/a				X	
INTEGRANTE # 2					
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA MPA S.A.S.		X			902052906226092307022 6
NOHEMI RIVERA RIVEROS		X			109045724826092306575 1
INTEGRANTE # 3					
CESAR AUGUSTO OBREGON SAS		X			901981643226092306510 6
CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ		X			134470202609230646 05

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
NOHEMI RIVERA RIVEROS		X			303423562
INTEGRANTE # 1					
MAYBELIN DANIELA DUARTE TIRIA		X			303868979
n/a				X	
INTEGRANTE # 2					
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA MPA S.A.S.		X			303423610
NOHEMI RIVERA RIVEROS		X			303423562
INTEGRANTE # 3					
CESAR AUGUSTO OBREGON SAS		X			303423480
CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ		X			303423424

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
NOHEMI RIVERA RIVEROS		X			23/09/26
INTEGRANTE # 1					
MAYBELIN DANIELA DUARTE TIRIA		X			28/09/26
n/a				X	
INTEGRANTE # 2					
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA MPA S.A.S.				X	
NOHEMI RIVERA RIVEROS		X			23/09/26
INTEGRANTE # 3					
CESAR AUGUSTO OBREGON SAS				X	
CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ		X			23/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
NOHEMI RIVERA RIVEROS		X			23/09/26
INTEGRANTE # 1					
MAYBELIN DANIELA DUARTE TIRIA		X			28/09/26
n/a				X	
INTEGRANTE # 2					
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA MPA S.A.S.		X			23/09/26
NOHEMI RIVERA RIVEROS		X			23/09/26
INTEGRANTE # 3					
CESAR AUGUSTO OBREGON SAS		X			23/09/26
CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ		X			23/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.		X			
C.Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.		X			
F.En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INTEGRANTE # 1 — **MAYBELIN DANIELA DUARTE TIRIA**

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.		X			
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:				X	
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.				X	
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.				X	
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				X	
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. **Entidades Estatales:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	

INTEGRANTE # 2					PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA MPA S.A.S.
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 31/8/2028
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefnida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	

INTEGRANTE # 3					CESAR AUGUSTO OBREGON SAS
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 15/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	

	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**MAYBELIN DANIELA DUARTE TIRIA**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.				X	
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no [illegible]		X			
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA MPA S.A.S.**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no [illegible]				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reuna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 3					**CESAR AUGUSTO OBREGON SAS**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	CCT-100014854				
	COMPAÑÍA	SEGUROS MUNDIAL				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**UNION TEMPORAL INTERVIAL CARTAGENA**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE # 80		**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CARTAGENA 2026**	
IDENTIFICACIÓN		**n/a**	
REPRESENTANTE		**JAMES ANDRADE ZAMBRANO**	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		**12121543 exp. 28/2/1981**	
INTEGRANTES		**INTEGRANTE # 1**	**INTEGRANTE # 2**
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S	JAMES ANDRADE ZAMBRANO
	IDENTIFICACIÓN	901.145.450-2	12121543 exp. 28/2/1981
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ALEJANDRO SAAVEDRA	n/a
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1075.228.410 exp. 16/5/2006	n/a
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	30%	70%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			JAMES ANDRADE ZAMBRANO
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM			X		no se anexa REDAM de JAIME ALEJANDRO SAAVEDRA/ No subsanó

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
JAMES ANDRADE ZAMBRANO		X			12121543260923095022
INTEGRANTE # 1					
INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S		X			901145450226092819394 8
JAIME ALEJANDRO SAAVEDRA		X			10752284102609230959 09
INTEGRANTE # 2					
JAMES ANDRADE ZAMBRANO		X			12121543260923095022
n/a				X	

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
JAMES ANDRADE ZAMBRANO		X			303442914
INTEGRANTE # 1					
INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S		X			303445577

JAIME ALEJANDRO SAAVEDRA		X			303444463
INTEGRANTE # 2					
JAMES ANDRADE ZAMBRANO		X			303442914
n/a				X	

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
JAMES ANDRADE ZAMBRANO		X			23/09/26
INTEGRANTE # 1					
INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S				X	
JAIME ALEJANDRO SAAVEDRA		X			23/09/26
INTEGRANTE # 2					
JAMES ANDRADE ZAMBRANO		X			23/09/26
n/a				X	

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
JAMES ANDRADE ZAMBRANO		X			23/09/26
INTEGRANTE # 1					
INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S		X			23/09/26
JAIME ALEJANDRO SAAVEDRA		X			23/09/26
INTEGRANTE # 2					
JAMES ANDRADE ZAMBRANO		X			23/09/26
n/a				X	

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
INTEGRANTE # 1				**INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S**	
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 19/8/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**JAMES ANDRADE ZAMBRANO**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.		X			
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:				X	
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.				X	
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.				X	
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				X	
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:				X	
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2				**JAMES ANDRADE ZAMBRANO**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por				X	
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.		X			
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA		61-44-101066833			
	COMPAÑÍA		SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
	VALOR A ASEGURAR		$57.865.781,57			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,60
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CARTAGENA 2026**				**NO CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 81	CUBIKO DE COLOMBIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	901935472 -4
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1019013695 exp. 5/4/2005

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			FABIO JESUS MEJIA MEDINA
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
CUBIKO DE COLOMBIA S.A.S.		X			901935472426092815294 2
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO		X			101901369526092815370 0

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
CUBIKO DE COLOMBIA S.A.S.		X			303860888
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO		X			303860715

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
CUBIKO DE COLOMBIA S.A.S.				X	
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO		X			28/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
CUBIKO DE COLOMBIA S.A.S.		X			28/09/26
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO		X			28/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 19/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	11-44-101291813				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $88.301.797,70
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CUBIKO DE COLOMBIA S.A.S.**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 82	**ECG INGENIERIA S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**901289190- 0**
REPRESENTANTE LEGAL	**EFREN OSBALDO PORRAS PEREZ**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**1.015.401.050 exp. 25/8/2005**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			LEIDI BIVIANA PARRA VILLAREAL
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
ECG INGENIERIA S.A.S		X			9012891902602928154307
EFREN OSBALDO PORRAS PEREZ		X			1015401050260928154551

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
ECG INGENIERIA S.A.S		X			303864084
EFREN OSBALDO PORRAS PEREZ		X			303863720

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
ECG INGENIERIA S.A.S				X	
EFREN OSBALDO PORRAS PEREZ		X			28/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
ECG INGENIERIA S.A.S		x			28/09/26
EFREN OSBALDO PORRAS PEREZ		X			28/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 11/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			NATALIA CORCHUELO CONTRERAS
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	11-44-101291612				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.881,60
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**ECG INGENIERIA S.A.S**			**CUMPLE**	

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO	
PROPONENTE # 83	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900104908 -4
REPRESENTANTE LEGAL	ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	63.546.466 exp. 31/1/2002

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			no llena ninguna de las casillas solicitadas en el formato/ subsanó

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			no presenta REDAM/ subsanó

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S		X			900104908426092815 4809
ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA		X			63546466260928155309

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S		X			303865893
ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA		X			303865148

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S				X	
ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA		X			28/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S		X			28/09/26
ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA		X			28/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	a.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 17/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			FRANCISCO MUÑOZ CALDAS
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:				X	
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	109372				
	COMPAÑÍA	BERKLEY				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.856.881,50
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 84	**AESA PROYECTOS S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**901580432 -4**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**6.775.962 exp. 9/12/1985**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
AESA PROYECTOS S.A.S		X			9015804324260928155432
ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES		X			6775962260928155922

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
AESA PROYECTOS S.A.S		X			303867236
ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES		X			303867844

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
AESA PROYECTOS S.A.S				X	
ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES		X			28/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
AESA PROYECTOS S.A.S		X			28/09/26
ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES		X			28/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 24/8/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			ROSARIO DEL PILAR CASTILLO BOTIA
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	2093950				
	COMPAÑÍA	LIBERTY SEGUROS				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.881,60
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**AESA PROYECTOS S.A.S**				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO		
PROPONENTE # 85	**CONSORCIO CARTAGENA VIAL**	
IDENTIFICACIÓN	**n/a**	
REPRESENTANTE	**DANIEL ENRIQUE DAVILA MENDEZ**	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**1.018.425.447 exp. 30/5/2007**	
INTEGRANTES	**INTEGRANTE # 1**	**INTEGRANTE # 2**
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	JED INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S. – D.I.S. S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901.985.741 – 4	800.010.028 – 0
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ENRIQUE DAVILA MENDEZ	FRANCISCO JAVIER DAZA TOVAR
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.018.425.447 exp. 30/5/2007	19.072.460 exp. 6/8/1970
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	75%	25%

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			DANIEL ENRIQUE DAVILA MENDEZ
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
DANIEL ENRIQUE DAVILA MENDEZ		X			10184254472609281603 49
INTEGRANTE # 1					
JED INGENIEROS CONSULTORES S.A.S		X			90198574142609281607 49
DANIEL ENRIQUE DAVILA MENDEZ		X			10184254472609281603 49
INTEGRANTE # 2					
DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S. – D.I.S. S.A.S		X			80001002802609281612 23
FRANCISCO JAVIER DAZA TOVAR		X			19072460260928161549

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
DANIEL ENRIQUE DAVILA MENDEZ		X			303868731
INTEGRANTE # 1					
JED INGENIEROS CONSULTORES S.A.S		X			303868358

DANIEL ENRIQUE DAVILA MENDEZ		X			303868731
INTEGRANTE # 2					
DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S. – D.I.S. S.A.S		X			303868808
FRANCISCO JAVIER DAZA TOVAR		X			303869240

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
DANIEL ENRIQUE DAVILA MENDEZ		X			28/09/26
INTEGRANTE # 1					
JED INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				X	
DANIEL ENRIQUE DAVILA MENDEZ		X			28/09/26
INTEGRANTE # 2					
DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S. – D.I.S. S.A.S				X	
FRANCISCO JAVIER DAZA TOVAR		X			28/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
DANIEL ENRIQUE DAVILA MENDEZ		X			28/09/26
INTEGRANTE # 1					
JED INGENIEROS CONSULTORES S.A.S		X			28/09/26
DANIEL ENRIQUE DAVILA MENDEZ		X			28/09/26
INTEGRANTE # 2					
DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S. – D.I.S. S.A.S		X			28/09/26
FRANCISCO JAVIER DAZA TOVAR		X			28/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible] o cualquier otro acto o documento.		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1				**JED INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**	
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 8/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2		**DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S. – D.I.S. S.A.S**			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 8/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			LUIS FERNANDO CAMARGO URRUTIA
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1		**JED INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2	**DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S. – D.I.S. S.A.S**				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	18-44-101117002				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO CARTAGENA VIAL**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 86	**CONSORCIO INTERVENTORIA OBRAS VIALES 50**
IDENTIFICACIÓN	**N/A**
REPRESENTANTE	**ANDRES FELIPE BOTERO MARIN**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**9.774.062 exp. 24/11/2003**

INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA	MECCIVIL SAS
	IDENTIFICACIÓN	71636751 exp. 2/11/1981	901693514-5
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	n/a	ANDRES FELIPE BOTERO MARIN
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	n/a	9.774.062 exp. 24/11/2003
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	50%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.			X		No preseta / No subsanó
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.			X		No preseta / No subsanó
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.			X		No preseta / No subsanó
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.			X		No preseta / No subsanó
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.			X		No preseta / No subsanó

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ANDRES FELIPE BOTERO MARIN		X			9774062260928161912
INTEGRANTE # 1					
ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA		X			7163675126092816232 8
n/a				X	
INTEGRANTE # 2					
MECCIVIL SAS		X			9016935145260928162444
ANDRES FELIPE BOTERO MARIN		X			9774062260928161912

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ANDRES FELIPE BOTERO MARIN		X			303871120
INTEGRANTE # 1					
ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA		X			303870716

n/a				X	
INTEGRANTE # 2					
MECCIVIL SAS		X			303870889
ANDRES FELIPE BOTERO MARIN		X			303871120

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ANDRES FELIPE BOTERO MARIN		X			28/09/26
INTEGRANTE # 1					
ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA		X			28/09/26
n/a				X	
INTEGRANTE # 2					
MECCIVIL SAS				X	
ANDRES FELIPE BOTERO MARIN		X			28/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
ANDRES FELIPE BOTERO MARIN		X			28/09/26
INTEGRANTE # 1					
ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA		X			28/09/26
n/a				X	
INTEGRANTE # 2					
MECCIVIL SAS		X			28/09/26
ANDRES FELIPE BOTERO MARIN		X			28/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otro acto o documento.		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1				**ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA**	
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.		X			
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:				X	
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.				X	
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.				X	
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				X	
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2					**MECCIVIL SAS**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 18/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.				X	
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.			X		no presenta el certificado de afiliacion de salud/ No subsanó
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.			X		Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario / No subsanó
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**MECCIVIL SAS**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	53-44-101046523				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO INTERVENTORIA OBRAS VIALES 50**				**NO CUMPLE**

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

II		
PROPONENTE # 87	CONSORCIO SANTA AMALIA 003	
IDENTIFICACIÓN	n/a	
REPRESENTANTE	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	79.573.492 exp. 17/10/1989	
INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	SOLIUN S.A.S	SOLIUN INGENIERIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900.768.458-0	901.114.547-5
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA	JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	79.573.492 exp. 17/10/1989	1.018.459.148 exp. 10/5/2011
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	50%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.			X		No diligencia correctamente el numeral 22 sobre el tipo de sociedad que se presenta al proceso de seleccion/ No subsanó

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		X			79573492260928164155
INTEGRANTE # 1					
SOLIUN S.A.S		X			901114547260928164357
RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		X			79573492260928164155
INTEGRANTE # 2					
SOLIUN INGENIERIA S.A.S		X			900768458026092816332 2
JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE		X			101845914826092816524 8

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		X			303870081
INTEGRANTE # 1					
SOLIUN S.A.S		X			303870158

	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		X			303870081
	INTEGRANTE # 2					
	SOLIUN INGENIERIA S.A.S		X			303869784
	JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE		X			303870467
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	SOLIUN S.A.S				X	
	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	SOLIUN INGENIERIA S.A.S				X	
	JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE		X			28/09/26
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	SOLIUN S.A.S		X			28/09/26
	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	SOLIUN INGENIERIA S.A.S		X			28/09/26
	JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE		X			28/09/26
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
	INTEGRANTE # 1					**SOLIUN S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 7/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	

	INTEGRANTE # 2				**SOLIUN INGENIERIA S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 7/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			SOLBEY DUQUE CARDENAS
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	

	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**SOLIUN S.A.S**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2			**SOLIUN INGENIERIA S.A.S**		
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	11-44-101291770				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.881,50
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO SANTA AMALIA 003**				**NO CUMPLE**

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO			
PROPONENTE #88	CONSORCIO ALIANZA CARTAGENA 2026		
IDENTIFICACIÓN	n/a		
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA		
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.075.261.518 exp. 30/4/2010		
INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2	INTEGRANTE # 3
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S	INGENIERIA, MANTENIMIENTO, CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	SISMECON SAS
IDENTIFICACIÓN	900.179.281-7	900.063.967-1	800.169.269-2
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	HARBEY ARIAS MEDINA	DORIAN ALBERTO BARRERO JARAMILLO	NICOLAS SARMIENTO MORENO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	7.693.189 exp. 27/7/1991	7.709.729 exp. 18/2/1997	1075.793.021 exp. 6/5/2024
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	45%	45%	10%

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.			X		OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA/ no se presenta tarjeta profesional / No subsanó
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A.Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B.Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A.Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B.Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM			X		no se anexa el certificado del REDAM de todos los representantes legales de las sociedades que conforman estructura plural y la del representante del consorcio/ No subsanó

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA		X			1075261518260928170341
INTEGRANTE # 1					
CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S		X			900179281726092817082 2
HARBEY ARIAS MEDINA		X			7693189260928171328
INTEGRANTE # 2					
INGENIERIA, MANTENIMIENTO, CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS		X			900063967126092817224 9
DORIAN ALBERTO BARRERO JARAMILLO		X			7709729260928173102
INTEGRANTE # 3					
SISMECON SAS		X			800169269260928173603
NICOLAS SARMIENTO MORENO		X			1075793021260928173837

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA		X			303858774
INTEGRANTE # 1					
CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S		X			303859301
HARBEY ARIAS MEDINA		X			303860063
INTEGRANTE # 2					
INGENIERIA, MANTENIMIENTO, CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS		X			303869870
DORIAN ALBERTO BARRERO JARAMILLO		X			303870041
INTEGRANTE # 3					
SISMECON SAS		X			303870351

	NICOLAS SARMIENTO MORENO		X			303870646
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S				X	
	HARBEY ARIAS MEDINA		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	INGENIERIA, MANTENIMIENTO, CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS				X	
	DORIAN ALBERTO BARRERO JARAMILLO		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 3					
	SISMECON SAS				X	
	NICOLAS SARMIENTO MORENO		X			28/09/26
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 1					
	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S		X			28/09/26
	HARBEY ARIAS MEDINA		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 2					
	INGENIERIA, MANTENIMIENTO, CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS		X			28/09/26
	DORIAN ALBERTO BARRERO JARAMILLO		X			28/09/26
	INTEGRANTE # 3					
	SISMECON SAS		X			28/09/26
	NICOLAS SARMIENTO MORENO		X			28/09/26
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.		X			
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.		X			
	C.Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.		X			
	D.Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.		X			
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.		X			
	F.En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.		X			
	Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	INTEGRANTE # 1		**CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S**			
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 9/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2					**INGENIERIA, MANTENIMIENTO, CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 18/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 3					**SISMECON SAS**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 7/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			hasta el 21/7/2040
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	

	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1					**CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, se será obligatoria la presentación de este último en los casos en los				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 2					**INGENIERIA, MANTENIMIENTO, CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, se será obligatoria la presentación de este último en los casos en los				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reuna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	INTEGRANTE # 3					**SISMECON SAS**
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.			X		No presenta el certificado/ No subsanó
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".			X		No presenta el certificado/ No subsanó

	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	100089668				
	COMPAÑÍA	SEGUROS MUNDIAL				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección			X		Valor $57.865.781,50 / No subsanó
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**CONSORCIO ALIANZA CARTAGENA 2026**				**NO CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO	
PROPONENTE # 89	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	900389180 -2
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO BARRETO ESQUIVEL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.049.609.687 exp. 24/11/2005

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			IVETTE TATIANA RODRIGUEZ
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.		X			900389180226092816501 9
FERNANDO BARRETO ESQUIVEL		X			104960968726092817043 7

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.		X			303857687
FERNANDO BARRETO ESQUIVEL		X			303858595

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.				X	
FERNANDO BARRETO ESQUIVEL		X			28/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.		X			28/09/26
FERNANDO BARRETO ESQUIVEL		X			28/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 3/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	4580934				
	COMPAÑÍA	SEGUROS SURA				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.782,00
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	CMA-SID-003-2026
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».
PRESUPUESTO OFICIAL:	$578.657.815,68

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 90	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900916608-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	52.461.611 exp. 28/1/1999

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			GISELA CORDOBA LONDOÑO
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S		X			900916608426092817 0815
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR		X			52461611260928171353

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S		X			303859333
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR		X			303859682

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				X	
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR		X			28/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S		X			28/09/26
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR		X			28/09/26

PROPONENTES PLURALES

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo				X	
	B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo				X	
	C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				X	
	D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se				X	
	E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).				X	
	F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedida el 14/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.		X			
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		X			MARIA ALEJANDRA GARZON RUBIO
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					

	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	11-44-101291620				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,60
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
	RESUMEN EVALUACIÓN					
	EL PROPONENTE	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**				**CUMPLE**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Formato de evaluación jurídica para documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. V.3.

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**CMA-SID-003-2026**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$578.657.815,68**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE # 91	**CONSORCIO INTERVENTORIA INFRAESTRUCTURA VIAL**
IDENTIFICACIÓN	**n/a**
REPRESENTANTE	**MARCELA RESTREPO HOYOS**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**1.098.306.532 exp. 6/12/2004**

INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	R2G S.A.S.	ELSA MARIA RUEDA LADINEZ INGENIERIA S.A.S.
	IDENTIFICACIÓN	900.811.211-2	901.254.479-2
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MARCELA RESTREPO HOYOS	ELKIN ROJAS ANAYA
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.098.306.532 exp. 6/12/2004	11.039.041 exp. 8/7/1998
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	10%	90%

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.		X			
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.				X	
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.		X			MARCELA RESTREPO HOYOS
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.		X			

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.				X	
El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:		X			
A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.				X	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		X			
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.		X			
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X			
La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. REDAM		X			

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
MARCELA RESTREPO HOYOS		X			109830653226092819025 9
INTEGRANTE # 1					
R2G S.A.S.		X			900811211226092818370 3
MARCELA RESTREPO HOYOS		X			109830653226092819025 9
INTEGRANTE # 2					
ELSA MARIA RUEDA LADINEZ INGENIERIA S.A.S.		X			901254479226092818513 9
ELKIN ROJAS ANAYA		X			110390412609281906 48

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
MARCELA RESTREPO HOYOS		X			303867546
INTEGRANTE # 1					
R2G S.A.S.		X			303866403

MARCELA RESTREPO HOYOS		X			303867546
INTEGRANTE # 2					
ELSA MARIA RUEDA LADINEZ INGENIERIA S.A.S.		X			303866919
ELKIN ROJAS ANAYA		X			303868179

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
MARCELA RESTREPO HOYOS		X			28/09/26
INTEGRANTE # 1					
R2G S.A.S.				X	
MARCELA RESTREPO HOYOS		X			28/09/26
INTEGRANTE # 2					
ELSA MARIA RUEDA LADINEZ INGENIERIA S.A.S.				X	
ELKIN ROJAS ANAYA		X			28/09/26

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
MARCELA RESTREPO HOYOS		X			28/09/26
INTEGRANTE # 1					
R2G S.A.S.		X			28/09/26
MARCELA RESTREPO HOYOS		X			28/09/26
INTEGRANTE # 2					
ELSA MARIA RUEDA LADINEZ INGENIERIA S.A.S.		X			28/09/26
ELKIN ROJAS ANAYA		X			28/09/26

PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
A.Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.		X			
B.Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y [illegible]		X			
C.Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		X			
D.Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.		X			
E.El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).		X			
F.En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.		X			
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		X			

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
INTEGRANTE # 1					**R2G S.A.S.**
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 18/9/2026
b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		\		X	
f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
I. Nombre o razón social completa.				X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					

	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	INTEGRANTE # 2				**ELSA MARIA RUEDA LADINEZ INGENIERIA S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A.Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:					
	I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
	a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X			Expedido el 18/9/2026
	b.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		X			indefinida
	d.Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.				X	
	e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.				X	
	f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.					
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.				X	
	B.Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV.Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	
	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.				X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	INTEGRANTE # 1				**R2G S.A.S.**	
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
	Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

INTEGRANTE # 2					ELSA MARIA RUEDA LADINEZ INGENIERIA S.A.S.
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por		X			
Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".		X			
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
3.4.2. PERSONAS NATURALES					
La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.				X	
Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.				X	
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.				X	
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
# DE PÓLIZA	53-44-101046525				
COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
VALOR A ASEGURAR	$57.865.781,57				
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
Asegurado/ Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4		X			
Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			Valor $57.865.781,57
Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			

RESUMEN EVALUACIÓN		
EL PROPONENTE	**CONSORCIO INTERVENTORIA INFRAESTRUCTURA VIAL**	**CUMPLE**

COMITÉ EVALUADOR:

ASESOR JURÍDICO/ COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO
ALCALDÍA DE CARTAGENA